

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 21 de julio de 2023

EDICIÓN N° 4185

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE BENTONITA – MINA: “GUILLERMINA” - **EXPEDIENTE N° 7712-000494/2017**. DEPARTAMENTO: ZAPALA, PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 18 Has.. TITULAR: “ANDACOLLO S.A.”. De mi mayor consideración, quien suscribe, Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI: 11.810.969 apoderado minero del titular Andacollo S.A. CUIT 33-71484649-9, con domicilio Real en Calle Bartolomé Mitre 1956 8 piso depto. 33 CABA, CPA 1039 y con domicilio Legal Calle Zeballos 480 de la Ciudad de Zapala de la Provincia del Neuquén, Al señor Director se presenta y Expone: - Que por medio de la presente vengo a presentar la Manifestación de Descubrimiento DE MINERAL DE SEGUNDA CATEGORIA BENTONITA denominado “GUILLERMINA”, en un área de 18 hectáreas aproximadamente dentro del lote Sección X bajo Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4375-0000 del Departamento Zapala de la provincia de Neuquén, posee una forma regular y con coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 de sus vértices siendo: - VNO: X= 5.691.665,80 e Y= 2.448.271,80 - VNE: X= 5.691.665,85 e Y= 2.448.871,80 - VSO: X= 5.691.365,80 e Y= 2.448.271,80 - VSE: X= 5.691.365,85 e Y= 2.448.271,80. Además se Acompaña: Croquis de ubicación de la Zona del descubrimiento. Se acompaña Muestra legal de las coordenadas X= 5.691.545 e Y= 2.448.692. Se adjunta sellado de ley correspondiente a la MANIFESTACION DE EL DESCUBRIMIENTO Denominado “GUILLERMINA”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi - DNI:11.810.969 - Apoderado Minero - Mat N° 31 - Zapala, 9 de agosto de 2018. Corresponde la presente a fs. 1/34 del Expte. N° 7712-000494/2017. La superficie de 18 Has solicitadas para el Área de Indisponibilidad de bentonita denominada “Guillermína”, tramitada bajo expediente N° 7712-000494/2017 han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 12, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.691.545 e Y= 2.448.692. El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.691.665,8 e Y= 2.448.271,8, sus lados miden, al Norte con 600 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.691.665,85 e Y= 2.448.871,8. Al Este, con 300 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.691.365,85

e Y= 2.448.871,8. Al Sur, con 600 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.691.365,8 e Y= 2.448.271,8. Al Oeste, con 300 metros de longitud, hasta el vértice VNO cerrando el polígono. - La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección, resulta que la superficie de 18 Has Solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Bentonita denominada "GUILLERMINA", tramitado por el Expte. N° 7712-000494/2017, se ubica en nuestra cartografía en Ejido Ramón Castro, según el siguiente detalle: 18 Has. Ubicadas dentro del Lote oficial 12, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-4375-0000 cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucia; Massa Marta Aurelia; Massa Emma Lucia; Massa Ricardo Ramón; Mallona Hebe Nereida; García María Concepción; Massa Beatriz Matilde; Massa Marta Josefina; Massa Susana Inés; Massa Fernando Antonio; Altieri Horacio José Martin; Altieri Santiago Roberto; Altieri Sebastián Pablo; Altieri María del Rosario; Altieri Agustín Pedro Antonio; Altieri Mariana Carmen; Altieri Juan Marcelo Francisco; Massa Néstor Emilio; Massa Osvaldo Roberto; Massa María Matilde; Massa Emma Lucia; Insua Lobato Julia; Massa Ricardo Manuel; Massa Alejandra Cora; Massa Jorge Santiago; Massa Beatriz Matilde; Massa Marta Josefina; Massa Susana Inés; Massa Santiago Carmelo; Massa Fernando Antonio; Altieri Horacio José Martin; Altieri Santiago Roberto Mario; Altieri Sebastián Pablo Gregorio; Altieri María del Rosario; Altieri Agustín Pedro Antonio; Altieri Mariana Carmen; Altieri Juan Marcelo Francisco (oficios obrantes a fs. 30/33 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 18 Has. en TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -JCM-DMA- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Tec. Diego M Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. ZAPALA, 30 de Octubre del 2018. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el protocolo de manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme al Decreto N° 382, Art. 3°. Tómese Razón por Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero.

Emplácese al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, PASE a la Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, DIRECTOR GENERAL LEGAL, A.M.P.I.. ZAPALA, 28 de Enero de 2019. REGISTRO NUMERO TRES (03). CONSTE. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 21; 28-07 y 04-08-23

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE BENTONITA - MINA: "ESMERALDA" - **EXPEDIENTE Nº 7712-000495/2017**. DEPARTAMENTO: ZAPALA - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 38 Has. 62 As.. TITULAR: "ANDACOLLO S.A.". De mi mayor consideración, quien suscribe, Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI: 11.810.969 apoderado minero del titular Andacollo S.A. CUIT 33-71484649-9 con domicilio Real en Calle Bartolomé Mitre 1956 8 piso depto. 33 CABA - CPA 1039 y con domicilio Legal Calle Zeballos 480 de la ciudad de Zapala de la Provincia de Neuquén, Al señor Director se presenta y Expone: - Que por medio de la presente vengo a presentar la Manifestación de Descubrimiento de MINERAL DE SEGUNDA CATEGORIA BENTONITA denominado "ESMERALDA", EN UN ÁREA DE 68 HECTAREAS 66 ACRES aproximadamente, dentro lote 12 Y 13 Sección X bajo Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4375-0000 y 08-RR-015-4174-0000 del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén, posee una forma regular y con coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 de sus vértices, siendo: VNO: X= 5.690.111,50 e Y= 2.447.234,30 - VNE: X= 5.690.111,50 e Y= 2.448.270,87 - VSO: X= 5.689.449,03 e Y= 2.447.234,30 - VSE: X= 5.689.449,03 e Y= 2.448.270,87. Además se Acompaña: Croquis de ilustración de la Zona de descubrimiento. Se acompaña Muestra Legal de las coordenadas X= 5.689.889 e Y= 2.447.675. Se adjunta sellado de ley correspondiente a la MANIFESTACIÓN DE EL DESCUBRIMIENTO denominado "ESMERALDA". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi - DNI 11.810.969 - Apoderado Minero - Mat. Nº 31. Zapala, 9 de agosto de 2018. Corresponde la

presente a fs. 1/33 del Expte. N° 7712-000495/2017. La superficie de 38 Has 62 As solicitadas para el Área de Indisponibilidad de bentonita denominada "Esmeralda", tramitada bajo expediente N° 7712-000495/2017 han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 12 y 13, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.689.889 e Y= 2.447.675. El área adopta la forma de un Polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.690.111,5 e Y= 2.447.234,3, sus lados miden, al Norte con 1036,57 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.690.111,5 e Y= 2.448.270,87. Al Este, en tres partes. La primera parte con 175,12 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.689.936,38 e Y= 2.448.270,87. La segunda parte con 196,46 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.689.936,38 e Y= 2.448.074,41. La tercera parte con 300 metros de longitud, hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.689.636,38 e Y= 2.448.074,41. Al Sur, en siete partes. La primera parte con 13,66 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.689.626,81 e Y= 2.448.064,66. La segunda parte con 300 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.689.838,94 e Y= 2.447.852,53. La tercera parte con 300 metros de longitud, hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.689.626,81 e Y= 2.447.640,4. La cuarta parte con 251,42 metros de longitud, hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.689.449,03 e Y= 2.447.818,18. La quinta parte con 286,29 metros de longitud, hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.689.449,03 e Y= 2.447.531,88. La sexta parte con 237,71 metros de longitud, hasta el vértice V10, de coordenadas X= 5.689.772,74 e Y= 2.447.531,93. La séptima parte con 297,63 metros de longitud, hasta el vértice V11, de coordenadas X= 5.689.772,6 e Y= 2.447.234,3. Al Oeste, con 338,90 metros de longitud, hasta el vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección, resulta que la superficie de 38 Has 82 As. Solicitadas para la S/Área de Indisponibilidad de Bentonita - Mina "ESMERALDA", tramitado por el Expte. N° 7712-000495/2017, se ubica en nuestra cartografía en Ejido Ramón Castro, según el siguiente detalle: 11 Has 26 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 13 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral N° 08-RR-015-4174-0000 cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio; Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina; Olascoaga Manuel José;

Olascoaga Mario Lauro; Olascoaga Néstor Manuel; Albert y Olascoaga Francis; Albert y Olascoaga Delfina; Albert y Olascoaga Ruby; Albert y Olascoaga Nelly; Albert y Olascoaga Rosa; Arzeno Carlos Alberto Marcelo; Arzeno María Emma; Arzeno José Luis; Arzeno María Guillermina; Arzeno María Ángela; Piola y Arzeno Marta Susana; Piola y Arzeno María Matilde; Piola Carlos Alfredo. (oficios obrantes a fs. 26/27 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 27 Has. 56 As. Ubicadas dentro del Lote oficial 12, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-4375-0000 cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucia; Massa Marta Aurelia; Massa Emma Lucia; Massa Ricardo Ramón; Mallona Hebe Nereida; García María Concepción; Massa Beatriz Matilde; Massa Marta Josefina; Massa Susana Inés; Massa Fernando Antonio; Altieri Horacio José Martin; Altieri Santiago Roberto; Altieri Sebastián Pablo; Altieri María del Rosario; Altieri Agustín Pedro Antonio; Altieri Mariana Carmen; Altieri Juan Marcelo Francisco; Massa Néstor Emilio; Massa Osvaldo Roberto; Massa María Matilde; Massa Emma Lucia; Insua Lobato Julia; Massa Ricardo Manuel; Massa Alejandra Cora; Massa Jorge Santiago; Massa Beatriz Matilde; Massa Marta Josefina; Massa Susana Inés; Massa Santiago Carmelo; Massa Fernando Antonio; Altieri Horacio José Martin; Altieri Santiago Roberto Mario; Altieri Sebastián Pablo Gregorio; Altieri María del Rosario; Altieri Agustín Pedro Antonio; Altieri Mariana Carmen; Altieri Juan Marcelo Francisco. (oficios obrantes a fs. 29/33 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 38 Has 82 As en TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -JCM-DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Tec. Diego M Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. ZAPALA, 11 de Octubre del 2018. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el protocolo de manifestaciones (Art. 51º del C.M.T.O.), y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem) llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese Razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplácese al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistidas la presente Manifestación de

Descubrimiento. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, DIRECTOR GENERAL LEGAL - A.M.P.I.. Zapala, 11 de Diciembre de 2018. REGISTRO NUMERO QUINCE (15). Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 21; 28-07 y 04-08-23

CONTRATOS

SOFTNET S.R.L.

Se hace saber que por reunión de socios N° 18 de fecha 25 de enero de 2023, se aprobó la disolución de la sociedad denominada SOFTNET S.R.L. y se designó como liquidador al Sr. Aníbal Daniel Beltrame, DNI 10.287.428, CUIT 20-10287428-6, argentino, casado, nacido el 11 de marzo de 1952, empresario, domiciliado en Palacios 575 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, quien aceptó y cargo y constituyó domicilio especial en ese mismo domicilio.

1p 21-07-23

“COFFE DEL SUR SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 06 de Julio de 2023 se constituyó la sociedad denominada “COFFE DEL SUR SAS”. Socios: el Sr. ELIO DAVID HUENTELAF DNI 23786966, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23786966-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 09 de Julio del 1974, profesión EMPRESARIO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle COSTA DEL LAGO S/N, BARRIO N° 1, VILLA EL CHOCON, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. NATACHA VALERIA GUTH DNI 28559063, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28559063-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 04 de Enero del 1981, profesión EMPRESARIA, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle COSTA DEL LAGO S/N, BARRIO N° 1, VILLA EL CHOCON, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “COFFE DEL SUR SAS”. Plazo de duración: 99 años. Do-

micilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Hotelería: mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá constituir, comprar o locar bienes, muebles, inmuebles, destinados a la hotelería, hospedaje o albergue transitorios; como así también instalar o explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos, congresos, realización de eventos y promociones. Servicio de expendio de Comidas elaboradas: elaborar, fabricar, distribuir y comercializar el servicio de alimentos para consumo; brindar servicio de cafetería y atención al público. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. Capital: \$200000, dividido por 200000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por ELIO DAVID HUENTELAF, suscribe a la cantidad de 20000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, NATACHA VALERIA GUTH, suscribe a la cantidad de 180000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28559063 NATACHA VALERIA GUTH. Suplente/s: DNI 23786966 ELIO DAVID HUENTELAF. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 21-07-23

“URONEU SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 03 de Noviembre del 2022

se constituyó la sociedad denominada "URONEU SAS". Socios: el Sr. MARIA JULIA ESTEFANO DNI 32922234, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32922234-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 11 de Mayo del 1987, profesión MEDICA, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle BELGRANO, 3531, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. EDUARDO JOSE KOLL DNI 32253136, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32253136-3, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 14 de Marzo del 1986, profesión MEDICO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle SAN MARTIN, 640 PB I, BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES, ARGENTINA. Denominación: "URONEU SAS". Plazo de duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y QUIRURJICOS, EN CONSULTORIOS PROPIOS O NO, CON INTERNACION TEMPORARIA Y/O PERMANENTE DE PACIENTES, PRESTANDO TRATAMIENTOS MEDICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, CONTRATANDO CON OBRAS SOCIALES, SISTEMAS PREPAGOS, ART Y TODA ENTIDAD PUBLICA Y PRIVADA QUE REQUIERA SERVICIOS DE MEDICINA. REALIZAR LA INSTALACION, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES, SANATORIOS, HOSPITALES, CENTROS MEDICOS, CONSULTORIOS, CLINICAS MEDICAS, QUIRURJICAS, ESTETICAS, DE INTERNACION O AMBULATORIAS, SEAN ESTOS PROPIOS O DE TERCEROS. Capital: \$115800, dividido por 115800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MARIA JULIA ESTEFANO, suscribe a la cantidad de 57900 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, EDUARDO JOSE KOLL, suscribe a la cantidad de 57900 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32922234 MARIA JULIA ESTEFANO. Suplente/s: DNI 32253136 EDUARDO JOSE KOLL. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

“SC SOLUTIONS SAS”

Por instrumento Privado, de fecha 29 de Junio del 2023 se constituyó la sociedad denominada “SC SOLUTIONS SAS”. Socios: el Sr. CARLOS ALBERTO CONTRERAS DNI 17046266, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17046266-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 29 de Junio del 1964, profesión Técnico en petróleo, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Mariano Moreno 45, CUTRAL-CO, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. CARLOS ALEJANDRO CONTRERAS DNI 35655975, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35655975-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 17 de Noviembre del 1990, profesión EMPRESARIO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en La calle LOS CIPRESES 1303, CIPOLLETTI, RIO NEGRO, ARGENTINA. Denominación: “SC SOLUTIONS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de CUTRAL-CO, provincia de Neuquén. Objeto: 1) SERVICIOS: Prestación de servicios de apoyo para la industria en general (química, agua, petrolera, gasífera e hidrocarburífera); Soldadura y montaje de equipos industriales; Construcción y remodelación de plantas de tratamiento de agua, petróleo y gas; Construcción de piletas y tanques de almacenaje; infraestructura de redes; Fabricación, pintura y montaje de estructuras metálicas; Construcciones civiles; Movimientos de suelos; Servicio de limpieza, en interiores y exteriores de equipos; traslado de encomiendas. 2) COMERCIAL: Fabricación y comercialización de bienes relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera, comprar, vender, consignar, alquilar, distribuir, importar, exportar aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes y repuestos; 3) INMOBILIARIA: Alquiler de inmuebles e instalaciones propias y a terceros. Capital: \$220000, dividido por 220000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por CARLOS ALBERTO CONTRERAS, suscribe a la cantidad de 176000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, CARLOS ALEJANDRO CONTRERAS, suscribe a la cantidad de 44000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán

y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 17046266 CARLOS ALBERTO CONTRERAS. Suplente/s: DNI 35655975 CARLOS ALEJANDRO CONTRERAS. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 21-07-23

MARIA Y ADELINA S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 21 de junio de 2023, se ha procedido a la Renovación de las autoridades del Directorio por finalización de mandato. En consecuencia, los socios resolvieron que el Directorio de MARIA Y ADELINA S.A. para los próximos tres años, queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Roberto SCHROEDER. Vicepresidente: Juan Carlos SCHROEDER. Director Suplente: Alejandro SCHROEDER.

1p 21-07-23

“PATAGONIA HOUSING & LOGISTIC SAS”

Por instrumento constitutivo de fecha 28 de octubre del 2022, modificado por Adenda de fecha 16 de diciembre del 2022, ampliación de la publicación del 10 de marzo del 2023. Administrador: Se encuentra a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en forma indistinta. Se designarán suplentes mientras se prescinda de la Sindicatura. Mandato indeterminado. Administrador Titular, Mendez Daniel Alberto y Administrador Suplente, Mendez, Franco Manuel. El presente edicto fue ordenado en el expediente vgr: “DENOMINACIÓN s/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL” PATAGONIA HOUSING & LOGISTIC SAS” Expte Nro. 28030/22 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 28 de 04 de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-07-23

Ferreteria Cerro Bandera SRL

Se amplia publicación de fecha 16/6/2023. Se formalizo instrumento anexo del 17/7/2023. El domicilio legal de la sociedad es en la Ciudad de Cutral Có, y la sede social es en la calle Jose Hernandez N° 171 de la Ciudad de Cutral Có.

1p 21-07-23

TURISMO RINCON S.R.L.**MODIFICATORIO**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 21 días del mes de JUNIO del año 2023, en la sede social de TURISMO RINCON S.R.L. inscrita bajo el Nro: 429 Folio: 3771/3775 Tomo: XIX/2017 - S.R.L.. SE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO SOCIAL: SEXTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. En este acto se designa como gerente al Sr. Mario Choque DNI N° 16.568.248 estableciendo domicilio especial (art. 256) en Primeros Pobladores 740 de Neuquén, Provincia de Neuquén, quien acepta la designación. Para obligar a la sociedad, la documentación deberá ser suscripta por el Gerente, siempre acompañada del sello aclaratorio del nombre de quien suscribe y de la sociedad. Los Socios Facultan expresamente A Yanet Natali Rodriguez DNI: 31076029 para procederá la Inscripción de la Presente modificación en el Registro Público de Comercio.

1p 21-07-23

Plus Services SRL

Por Esc. N° 663 F° 1049 del 16/6/2023 y N° 777 F° 1225 del 17/7/2023, ambas Reg. Not. N° 1 de Cutral Có, se perfecciono la partición extrajudicial de herencia de cuotas sociales de Plus Service S.R.L., inscrita RPC del Neuquén al

N° 188, F° 844/849, T° V el día 08/8/1994. Titular Registral de las 12 cuotas objeto de partición: Hector Dario Cancio, DNI 10.721.167. Adjudicatarias de 6 cuotas cada una: Gisela Mariana CANCIO, nac 9/3/1984, DNI 30.634.759, soltera, domicilio en calle Lago Espejo 1093, y Alejandra Daniela CANCIO, nac. 13/11/1975, DNI 24.817.519, casada en 1° nup. con Gustavo Gabriel Barreto (DNI 22473910), domicilio en la Av. Keidel N° 1493, ambas argentinas, empresarias y de Plaza Huincul. La partición se perfecciona entre los herederos declarados en Autos (EXP-103938/2022) "Cancio Hector Dario S/ Sucesion Ab-Intestato", el cual tramita por ante el Juzgado Civil N° 1 de Cutral C° Sec. Uno de Cutral C°.

1p 21-07-23

Transportes Muriel SRL

Por instrumento de fecha 02/01/2023 y modificatorio de fecha 10/04/2023 las siguientes personas Basilio Antonio Campos, DNI: 29.453.096; nacido el 05/11/1982, argentino, soltero, Empresario, domiciliado en Los Ñires S/N centro de la ciudad de Huinganco, Provincia de Neuquén y Jesica Marina Sandoval, DNI: 30.009.572, nacida el 01/04/1983, argentina, soltera, Docente, domiciliada en los Ñires S/N Centro de la ciudad de Huinganco, Provincia de Neuquén celebraron el contrato social de Transportes Muriel SRL. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: SERVICIOS: Prestación de servicio de transporte de pasajeros y equipajes, fletes, acarreos, encomiendas, mercaderías y todo tipo de cargas cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Compra, venta, importación, exportación, distribución, de insumos y materiales vinculados a la prestación del servicio mencionado anteriormente. Plazo de duración: 99 Años Capital: \$67.000 (pesos sesenta y siete mil). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Serán elegidos por mayoría absoluta en Asamblea de Socios. Los gerentes duraran en sus cargos hasta que la reunión de socios les revoque el mandato. Administradores: Basilio Antonio Campos, DNI: 29.453.096; Jesica Marina

Sandoval, DNI: 30.009.572. Fiscalización: La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo con lo prescripto por el artículo 55 de la ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la Sindicatura y del consejo de Vigilancia. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente "TRANSPORTES MURIEL SRL S/INSCRIPCION DE CONTRATO SOCIAL" - Expte 28321/23 en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 18 de julio de 2023.

1p 21-07-23

"HUMANTEAM SAS"

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 07 de Julio del 2023 se constituyó la sociedad denominada "HUMANTEAM SAS". Socios: el Sr. MELINA RUBIO DNI 32209232, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32209232-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 17 de Enero del 1986, profesión Técnica en Recursos Humanos, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Republica de Italia 217 Piso 9 - Departamento 6, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: " HUMANTEAM SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Servicios empresariales N.C.P. Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P. Capital: \$175974, dividido por 175974 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MELINA RUBIO, suscribe a la cantidad de 175974 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32209232 MELINA RUBIO. Suplente/s: DNI 92845060 JOSE ANTONIO CRUZADO SALAS. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 07 de Julio.

1p 21-07-23

“CHINGU SAS”

Por instrumento privado, de fecha 1º de Julio de 2023 se constituyó la sociedad denominada “CHINGU SAS”. Socios: VALERIA NATALIA PEREA, DNI N° 28.793.290, CUIL 27-28793290-7, de nacionalidad argentina, nacida el 1ro de Diciembre de 1981, profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio en la calle Monseñor D`Andrea 1030 del barrio Santa Genoveva, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, y MI YOUNG KIM, DNI N° 92.790.341, CUIL 27-92790341-0, de nacionalidad surcoreana, nacida el 18 de Noviembre de 1981, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Av. Nazca 439, depto. 5º B del barrio Flores, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, Denominación: “CHINGU SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: A) Desarrollo de actividades gastronómicas, explotación, organización y administración de locales, restaurantes y bares propios y/o de terceros, elaboración, distribución, compra, venta, permuta, importación y exportación de todo tipo de productos o mercaderías vinculadas al ramo restaurante, bar, cafetería, confitería, cervecería y patios de comida, y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos pre elaborados y/o elaborados. B) Celebrar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, consignación, franquicia, suministro, permuta, comisión, mandato, acopio, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas con esta actividad, dentro y fuera de los locales comerciales. Capital: \$1.220.000, dividido por 1.220.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una; la Srta. Valeria Natalia Perea suscribe 610.000 acciones y la Srta. Mi Young Kim suscribe 610.00 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Administrador titular y representante: VALERIA NATALIA PEREA, DNI N° 28.793.290. Administrador suplente: MI

YOUNG KIM, DNI N° 92.790.341. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Mayo.

1p 21-07-23

“TRANSPORTES Y SERVICIOS NPQ SAS”

Por Instrumento Privado, de fecha 17 de Julio del 2023 se constituyó la sociedad denominada “TRANSPORTES Y SERVICIOS NPQ SAS”. Socios: el Sr. SELENA YANET QUEZADA ARAYA DNI 43703638, CUIL/CUIT/CDI N° 27-43703638-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 18 de Noviembre del 2001, profesión ESTUDIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle CATRIEL 1560, BARRIO VILLA CEFERINO, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. NESTOR PATRICIO QUEZADA DNI 29011228, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29011228-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 16 de Septiembre del 1981, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle CATRIEL 1500, BARRIO VILLA CEFERINO, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. MARLEN CELESTE QUEZADA ARAYA, DNI 46257869, CUIL/CUIT/CDI N° 27-46257869-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 22 de Febrero del 2005, profesión ESTUDIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle CATRIEL 1560, BARRIO VILLA CEFERINO, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “TRANSPORTES Y SERVICIOS NPQ SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES, AUXILIO MECANICO, MECANICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ EN GENERAL, MATALURGICA E HIDRAULICA DE VEHICULOS. Capital: \$6000000, dividido por 6000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por SELENA YANET QUEZADA ARAYA, suscribe a la cantidad de 2000000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, NESTOR PATRICIO QUEZADA, suscribe a la cantidad de 2000000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARLEN CELESTE QUEZADA ARAYA, suscribe a la cantidad de 2000000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la

sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 43703638 SELENA YANET QUEZADA ARAYA. Suplente/s: DNI 29011228 NESTOR PATRICIO QUEZADA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 21-07-23

CONCRETAR OBRAS CIVILES S.R.L.

GERENCIA

Neuquén a los 29 días del mes Abril de 2020, Acta N° 40, y Neuquén a los días 18 del mes de Mayo de 2023 Acta N° 47, se reúnen los socios en la sede social la Señora Claudia Marisa Zanfagnini DNI 21.374.413, argentina, empresaria, y el señor Raúl Pablo Martín DNI 20.368.387 Argentino, Empresario, de la sociedad CRONCRETAR OBRAS CIVILES. Orden del Día siendo las 10 hs. Para elecciones de autoridades por unanimidad se elige como Socia Gerente la continuidad a la señora Claudia Marisa Zanfagnini DNI 21.374.413, quien acepta el cargo sin nada más que tratar se cierra la reunión y Acta N° 47 del día 18 de mayo de 2023, Rectifican Acta N° 40 (29 abril de 2020), siendo las 9 hs. dicen punto 1- rectifican acta n° 40, punto 2- Aprobación de gestión de la Gerente, Claudia Marisa Zanfagnini. Punto 3 - Renovación del cargo de Gerente por igual periodo puesto a consideración el primer punto del orden del día se aprueba por unanimidad. El contenido del acta N° 40, siendo las 12 hs se cierra la reunión de socios. Sea Autoriza al Señor Avila Ernesto Raimundo DNI 23400562. Para que firme edictos y publique en el Boletín Oficial.

1p 21-07-23

DRACO SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de abril de 2023 el/

la Sr./a Gustavo Cesar Lynen DNI N° 5.519.061, CUIT 20-05519061-6 cedió la cantidad de 3060 cuotas sociales a favor del/la Sra. María Marcia, argentina, divorciada de sus primeras nupcias de Héctor Rafael Leiton, nacida el 14 de febrero de 1973, Edad 50 años, kinesióloga, DNI N° 23.115.755, CUIT 27-23115755-2, domiciliada en calle Galló 1182 piso 5 Departamento De la ciudad Autónoma de Buenos Aires, que le pertenecían en la sociedad DRACO SRL. La señora Alicia Cristina Cobián DNI N° 6.517.225, CUIL 27-06517225-4 ha resuelto ceder a favor de la señora María Marcia Ries 2340 cuotas sociales argentina, divorciada de sus primeras nupcias de Héctor Rafael Leiton, nacida el 14 de febrero de 1973, Edad 50 años, kinesióloga, Documento Nacional de Identidad N° 23.115.755, CUIT 27-23115755-2, domiciliada en calle Galló 1182 piso 5 Departamento de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y a favor del señor Claudio Adrián Fortugno argentino, soltero, nacido el 5 de julio de 1984, Edad 38, contador, DNI N° 30.988.930, CUIT 20-30988930-5, domiciliado en Lote 11 Ruta Provincial 7 Km 98 Sección chacras Añelo Provincia de Neuquén 720 cuotas sociales que le corresponden en “DRACO SRL”. Y el señor Alejandro Pablo Lynen DNI 26.810.126, CUIT 20-26810126-9, ha resuelto ceder a favor del señor Claudio Adrián Fortugno 2880 cuotas sociales que le corresponden en “DRACO SRL”. De conformidad a lo manifestado al señora María Marcia Ries adquiere el 60 por ciento de las cuotas sociales y el señor Claudio Adrián Fortugno el 40 por ciento de las cuotas sociales de Draco SRL Y además por el mismo instrumento resolvieron modificar “Clausula cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos \$90.000 PESOS NOVENTA MIL) compuesto de 9.000 (nueve mil) cuotas sociales de \$10.00 (pesos diez) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: María Marcia Res suscribe CINCO MIL CUATROCIENTAS (5.400) cuotas partes por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000) y Claudio Adrián Fortugno suscribe TRES MIL SEISCIENTAS (3.600) cuotas partes por la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000)”. El capital social podrá ser aumentado todas las veces que así lo resuelvan los socios, mediante la siguiente forma: a) Suscribiendo capital que se integrará en efectivo o en especie, en la forma dispuesta por la ley. b) Capitalizando los saldos acreedores de cuentas particulares de los socios que resulten del último balance general aprobado. c) Capitalizando los saldos de revalúos contables realizados conforme a ley. d) Capitalizando las reservas para aumento de capital, que resulten del último balance general aprobado. e) Por cualquier otro medio lícito, que aprueben los socios y/o resulten de las leyes creadas o a crearse. El capital social podrá ser

aumentado siempre que se apruebe por acta y por unanimidad, es decir, con el consentimiento expreso de todos los socios". En la forma expresada dejan modificado el contrato social de "DRACO SRL". RENUNCIA DE GERENTE: Producida la cesión del total de sus cuotas sociales, la Sra. Alicia Cristina Cobian manifiesta que renuncia al cargo de Gerente para el cual fue designado en el Contrato Social. Se designa como gerente al Sr. Claudio Adrián Fortugno quien constituye domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en Montevideo 608 ciudad de Neuquen, Provincia de Neuquén. CAMBIO DE DIRECCION DE LA SEDE SOCIAL: Que denuncian la dirección de la sede social y el domicilio fiscal en Montevideo 608 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. El presente edicto, fue ordenado en autos caratulados "DRACO SRL s/INSCRIPCION CESION DE CUOTAS, RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL (DOMICILIO Y OBL. DE SOCIOS) (Expte. N° 28613/23). Subdirección, 15 de mayo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-07-23

LICITACIONES**REPÚBLICA ARGENTINA****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA****SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS****UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTO CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
(UPEFE)****BIRF 8867 - GIRSAR**

"Obra: Reacondicionamiento y mejora del sistema de riego de la localidad de Buta Ranquil - Segundo Llamado" AR-UCAR-334580-CW-RFB

La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de

Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar la ejecución del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sector Agroindustrial Rural (GIRSAR) y en virtud del convenio con el Ministerio de Producción de la provincia de Neuquén - Subsecretaría de Recursos Hídricos de la provincia de Neuquén, se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la obra "Reacondicionamiento y mejora del sistema de riego de la localidad de Buta Ranquil - Segundo Llamado".

El costo estimado de la obra es de \$51.939.469,00 (Pesos cincuenta y un millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/00) y tiene un plazo estimado de ejecución de 4 (cuatro) meses.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Solicitud de Ofertas (SDO) con Enfoque Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

El Documento de Solicitud de Ofertas podrá ser solicitado al correo electrónico contratacionesupefe@neuquen.gov.ar. El mismo también podrá ser descargado del portal de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (www.upefe.gob.ar). Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección de Carlos H. Rodríguez N° 421, 2° Piso de la Ciudad de Neuquén, a más tardar a las 11:00 hs del 28 de Agosto del 2023. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la "Sala de Reuniones" de la UPEFE sita en calle Belgrano N° 398, Piso 8, a las 12:00 hs con fecha 28 de Agosto del 2023. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta en la forma de una póliza de caución.

Las direcciones referidas son: UPEFE, Recepción de Ofertas en calle Carlos H. Rodríguez N° 421, 2° Piso de la Ciudad de Neuquén. UPEFE, Apertura de ofertas en la "Sala de Reuniones" sito en calle Belgrano N° 398, Piso 8° de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 0299-4495802, contratacionesupefe@neuquen.gov.ar; contratacionesupefe@gmail.com y www.upefe.gob.ar.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN****Licitación Pública N° 001/2023**

Objeto: AUTORIZÁSE el llamado a licitación Pública N° 001/2023, en el marco de la “Adquisición de Equipamiento Mobiliario obra Colegio Tecnológico de la ciudad de Cutral-Có, Prov. Neuquén”.

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Agosto de 2.023 a las 13:00 horas, en Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional del Neuquén sitas en calle Av. Pedro Rotter S/N de la ciudad de Plaza Huincul.

Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Mesa de Entradas de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional del Neuquén, hasta 22 de Agosto de 2.023 a las 13:00 horas.

Garantía de Oferta Exigida: 5%.

Lugar de Apertura: Oficinas administrativas de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional del Neuquén.

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: Del día 12 de Julio al 21 de Agosto de 2.023 mediante correo electrónico: mrolon@frn.utn.edu.ar; avera@frn.utn.edu.ar, carevalo@frn.utn.edu.ar.

Valor del Pliego: Sin costo.

1p 21-07-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**SECRETARÍA DE SEGURIDAD****“POLICÍA”****Licitación Pública N° 43/2023**

Expediente Electrónico EX-2023-01117235-NEU-POLICIA

Expediente Físico N° 1410-002854/2023

Objeto: Para la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”, destinado a los detenidos alojados en las UD- 21-22 y Comisarias N° 6, 14 y 15 de la

Localidad de Cutral Co, por un periodo aproximado de ciento veintidós (122) días, a partir de la recepción de la orden de compra.

Fecha de Apertura: El día 04 de Agosto del 2.023, diez (10:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle RICHIERI N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: 0299-4424100 (internos: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 Hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página CO.DI.NEU de la Contaduría General de la Provincia de Neuquén (<https://www.contadurianeiquen.gob.ar/co-di-neu/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle RICHIERI N° 775 Neuquén Capital - Teléfono 0299-4424100 (internos: 2034) ó 299-5472488, de Lunes a Viernes de horas 09:00 a 15:00.

1p 21-07-23

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR HUGO M. BERBEL

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Hugo M. Berbel en cumplimiento con el Art. N° 25° y Art. 32° del Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Salón Comunitario de Villa Florencia, sito en San Rafael y Puente del Inca de la Ciudad de Neuquén, el día 1 de Agosto del 2023, a las 16,00 hs (o medio electrónico); para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea;
- 2) razones de la convocatoria fuera de término;
- 3) tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 (Año 2022 con cierre 31 de diciembre);
- 4) elección de los miembros de la Comisión Directiva;
- 5) elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber: *la modalidad será semipresencial (Zoom <https://us04web.zoom.us/j/72361018>)

901?pwd=fj8AjeJaE9sxjS4KyWBJ7NzKoQnjKm.1 - ID de reunión: 723 6101 8901 - Código de acceso: 2333)

Fdo. Miguel Ángel Savone, Presidente.

1p 21-07-23

“ASOCIACIÓN DE COROS DE LA CONFLUENCIA”

Asamblea Ordinaria “Fuera de Término”

La Comisión Directiva de “Asociación de Coros de la Confluencia” convoca a sus asociados Asamblea Ordinaria “Fuera de Término” a celebrarse el 29 de Julio de 2023 las 15 hs en el Colegio CEPEN N° 46 sita en calle Pinar esquina Maestros Neuquinos de la ciudad de Neuquén a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea. 2°) Razones de la convocatoria fuera de término. 3°) Tratamiento y Aprobación de las Memorias y Balance y su correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 17-18 y 19 (Años: 2019, 2020 y 2021) con cierre al 31 de Diciembre. 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Elección de los miembros del Organismo de Fiscalización. Se hace saber que transcurrida 1 (una) hora de la convocatoria a Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo se encuentra a disposición de los Asociados en la sede copia de la documentación a tratarse a saber: Libros contables, Balances y Memorias. Fdo. Jorge Víctor Lonatti, Vicepresidente.

1p 21-07-23

ASOCIACIÓN CIVIL ROSA FÉNIX PATAGONIA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Rosa Fénix Patagonia Argentina, con motivo de realizar la aprobación de Memoria y Balance 2022 y elección de nuevas autoridades por mandato vencido, convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto a las 19 hs., en calle Saladillo 4705 de la ciudad de Neuquén.

Fdo. Dorotea Olivia Dobbernack, Secretaria.

1p 21-07-23

“APICULTORES DE ALUMINÉ ASOCIACIÓN CIVIL”**Asamblea Ordinaria**

Estimado Socio/a: La Comisión Directiva de “Apicultores de Aluminé Asociación Civil” convoca a sus asociados/as a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 05 de Agosto de 2023 a las 16:00 horas en la Sala de Extracción Apícola, sita en la calle Ruta Provincial N° 23 Kilómetro N° 05 de Sector Lolén Área Pulmarí, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1° Elección de dos asociados/as para suscribir el acta de la asamblea.
- 2° Razones del llamado fuera de término.
- 3° Tratamiento y aprobación de la memoria y balance correspondientes a los ejercicios económicos 2020 y 2021.
- 4° Elección de los miembros de la nueva comisión directiva.
- 5° Elección de los miembros del órgano de fiscalización.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria, la asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo se encuentra a disposición de los/as asociados/as en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber. Fdo. Héctor Guillermo Salazar, Secretario; Guillermo Néstor Trillo, Presidente.

1p 21-07-23

GRUPO DE LA TERCERA EDAD UNIÓN DE MAYO**Asamblea General Ordinaria**

El Grupo de la Tercera Edad Unión de Mayo CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Agosto de 2023 a las 15 horas a realizarse en su sede de Avda. del Trabajador 3590 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente y Secretario. 2º) Razones de la convocatoria fuera de término. 3º) Lectura y consideración de las Memorias, Balances Generales, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021 y 31/12/2022. 4º) Elección

de autoridades de la Comisión Directiva. 5º) Elección de los Integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Maria Saravia, Secretaria; Maricha Vasquez, Presidenta.

1p 21-07-23

“CAMARA PATAGONICA DE SERVICIOS PETROLEROS”

Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Sres. Asociados a la “CAMARA PATAGONICA DE SERVICIOS PETROLEROS”, para el día 16 de agosto de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Caros H. Rodríguez 139, piso 10 A y B, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el presidente y secretario. 2) Aprobación de Memoria y Balance Ejercicio Económico Nro. 17, iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2022. 3) Elección de autoridades. Se hace saber que la documentación con la Memoria y Balance estará disponible para los Sres. Asociados con 15 días de anticipación, para su consideración en el domicilio de la Cámara Patagónica de Servicios Petroleros, sita en Carlos H. Rodríguez 139, piso 10 A y B de la Ciudad de Neuquén.

Fdo. Carlos Hernán Pérez, Secretario.

1p 21-07-23

CLUB YPF NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

El CLUB YPF NEUQUEN, Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 DE AGOSTO DE 2023, a las 18 horas en la Sede de Avenida Olascoaga N° 1471 de la Ciudad de NEUQUEN (Capital), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación Acta anterior.

- 2) Designación de dos asociados para refrendar el Acta.
 - 3) Razones del llamado fuera de término.
 - 4) Consideración Memoria y Estados Contables cerrados al 30 de junio de 2021 y 30 de junio 2022.
 - 5) Elección nueva Comisión Directiva para período 2023/2025, con mandato hasta 30/06/2025.
- Fdo. Salvador B. Comerci, Tesorero; Luis E. Osovnikar, Presidente.

1p 21-07-23

EDICTOS

La Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Corina Güentian, sito en la calle O'Higgins 512 Piso 1, de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia de Neuquén, en autos caratulados: **“CONTRERAS SUSANA DEL C S/CAMBIO DE NOMBRE” (EXP. 73893/2022)**, cita y emplaza a los interesados en formular oposición al pedido de cambio de nombre efectuado por la Sra. Susana del Carmen Contreras (DNI. 32.213.776) a presentarse en estos autos en el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación de edictos. Publíquense edictos una (1) vez por mes durante un lapso de dos (2) meses, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén como así también en el diario La Mañana Del Neuquén. Fdo. Dra. Corina Güentian, Secretaria.

2p 21-07 y 25-08-23

El Juzgado de Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martin, Secretaria N° 3, comunica por 2 días en autos: “EXPTE N° 17344 - AÑO 2012” que el Martillero Público Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día Miércoles 02 de Agosto de 2023 a la hora 11:00 en Calle Belgrano N° 133 de la ciudad de Zapala: Los derechos y acciones que le correspondieran a ARGAT GRACIELA LIDIA RAMONA DNI N° 11.810.814, en el carácter de heredera en los autos: **Mana Felisa Lidia y Argat Leandro Edgardo S/Sucesión AB-INTESTATO (EXPTE 79807/2023)**, Secretaría N° 1; que tramitan por ante El Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martin. Los cuales

a la fecha NO se ha dictado declaratoria de herederos y que no se presentó allí la demandada de esta causa. CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE, al contado y mejor postor. Forma de Pago: Señal de Pesos Cien Mil en el mismo acto en efectivo y el saldo en la cuenta de Autos antes de los tres días hábiles posteriores a la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador Mas IVA 21% y a favor del Martillero y a cargo del comprador. Informes: Oficina del martillero, sito en Belgrano N° 133 de Zapala, Cel: 2942-647760. Publíquense Edictos por 2 dos días en el Diario Rio Negro y Boletín Oficial. Zapala, 05 de julio de 2023. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

2p 21 y 25-07-23

Gustavo R Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MARQUEZ ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO” (506859/2015)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elena MARQUEZ, DNI N° 10.044.986, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 28 de Abril del año 2022. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 21-07-23

El Juzgado de primera Instancia N° 1 Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones Esq. Chubut 1° piso de la Ciudad de Cutral-Có, Prov. De Neuquén, declárase abierto el juicio SUCESORIO del Sr. CARRASCO JORGE DNI 5.265.758, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“CARRASCO JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 107.603/2023)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén, Cutral-Có, 6 Julio del 2023. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 21-07-23

Alejandra Bozzano, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**HERNANDEZ CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (55206/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CARLOS ALBERTO HERNANDEZ, DNI: 12.638.270 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 31 de Mayo del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-07-23

El Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chos Malal a cargo del Dr. CARLOS CHOCO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, CITA Y EMPLAZA, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANDOVAL JUANA CRUZ, titular del D.N.I. 10.861.512 y el causante RUBIO RAUL HORACIO, titular del D.N.I. 10.861.691, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: “**SANDOVAL JUANA CRUZ Y RUBIO RAUL HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE 37906/2022). El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén”. Chos Malal, 28 de febrero del año 2023. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaría Civil.

1p 21-07-23

El Dr. Luciano ZANI, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaria Única a cargo del Dr. Santiago MONTORFANO, con asiento en Félix San Martín 130, planta baja, de Junín de los Andes, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por ELISA ESTHER MIOTTI (DNI N° 3.961.975), lo acrediten dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS comparezcan quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten con la documentación que lo acredite, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que los represente. El presente se libra en los autos caratulados: “**MIOT-**

TI ELISA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 74709/2023). Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 30 de junio del año 2023. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 21-07-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ACUÑA HUGO RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO” (552492/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, HUGO RODOLFO ACUÑA, DNI 13.047.050 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 6 de Julio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-07-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de Cutral Co, sito en calle Chubut y Misiones 1° piso, de la ciudad de Cutral Co, en autos: **“CONTRERAS JUAN DE DIOS S/SUCESION AB-INTESTATO” – (EXPTE. 107130/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. JUAN DE DIOS CONTRERAS, DNI N° 7.298.706, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en estos actuados. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Secretaria, 07 de Julio de 2023. Fdo. DELIA NIDIA VANESA CERDA, PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA.

1p 21-07-23

La Dra. MARIA ANDREA PEREZ, jueza a cargo del Juzgado Ejecutivo N° 3, sito en Leloir 686 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“PEIRANO GUSTAVO ERNESTO C/FUENTEALBA RODRIGO JOAN S/COBRO EJECUTIVO– (Expte. 585246/2018)**, cita y emplaza a FUENTEALBA, RODRIGO JOAN, DNI N° 34862113, para que para que dentro de DIEZ días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en

este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario Rio Negro. Neuquén, 27 de abril del año 2023. Fdo. Perez María Andrea.

1p 21-07-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GOMEZ JOSE EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” (552025/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JOSE EDUARDO GOMEZ DNI 6.514.285 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 1 de Junio del año 2023. SILVIA DE GLEE, FUNCIONARIA OFIJU. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-07-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“PETERSEN JUAN ERIK Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO” (551273/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes JUAN ERIK PETERSEN e IRENE OTTOSEN para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 11 de Abril del año 2023. G. Giuliana ZALETTO, Funcionaria Oficina Judicial. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 21-07-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“VARELA FLORES MANUEL HERNAN S/SUCESION AB-INTESTATO” 549048/2022**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, VARELA FLORES MANUEL HERNAN, DNI 94.260.168 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación.

NEUQUEN, 1 de Septiembre del año 2022. SILVIA INES DE GLEE SECRETARIA. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 21-07-23

Gustavo R Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“FERNANDEZ JOSE HECTOR Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO” (546626/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, JOSE HECTOR FERNANDEZ D.N.I. 7.687.218 y de MARTA SUSANA SEPULVEDA D.N.I. 12.638.117 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 2 de Febrero del año 2022. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 21-07-23

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en Misiones Esq. Chubut 1° piso de la Ciudad de Cutral-Có, Prov. De Neuquén, declárase abierto el juicio SUCESORIO del Sr. VANDALDA CARLOS DNI N° 6.850.845, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“VANDALDA CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. 105971/2022)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Cutral Có, 4 de Julio del 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 21-07-23

María Eugenia Grimau, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“RODRIGUEZ ADELFA S/SUCESION AB-INTESTATO” (551401/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, ADELFA RODRIGUEZ - DNI 2.042.388 - para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el

Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 23 de Junio del año 2023. SILVIA INES DE GLEE, RESPONSABLE DESPACHO ESPECIALIZADO 3 OFICINA JUDICIAL CIVIL NEUQUEN. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 21-07-23

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-007635/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a la Sra. DAIANA NAGUELQUIN DNI N° 33.054.002 y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 27 - LOTE 02 – BARRIO Z1 de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-008805/2022**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. ROBERTO EDUARDO PERNOZ DNI N° 18.417.539 y MARISSOL ALEJANDRA ALBORNOZ CORREA DNI N° 92.728.549 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: CASA 1 – LOTE 02– MANZANA 05 – PLAN 194 VIVIENDAS – BARRIO COLONIA CONFLUENCIA de la ciudad de NEUQUÉN, a presentar en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 7441-007281/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. ENZO EBER SAMBUEZA DNI N° 31.000.579 y VICTORIA GERALDINA CASTRO RIVERA DNI N° 92.704.988 y/o a quien/quienes se

consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 20 - LOTE 21 – SECTOR IX – BARRIO CUENCA XVI de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION EN VENTA. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 4742-002143/2008-0001/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: al Sr. LUIS HERNAN MUÑOZ DNI Nº 29.049.600 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 22 – LOTE 04 – SECTOR BELEN HIBEPA de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN - NEUQUEN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-016068/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. MOYANO LINO L.E. Nº 3.382.443 y CAÑÓN ANASTACIA CARMEN L.C. Nº 9.730.225 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: CASA 27 – PLAN 130 VIVIENDAS PLAN LOS PIONEROS de la localidad de CENTENARIO, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN - NEUQUEN CAPITAL, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 8241-005231/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. VICTOR ARIEL PEREZ DNI Nº 21.527.109 y ESTELA MARIS

BUSTOS DNI N° 20.951.688 y/o a quien/quienes se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 240 – LOTE 19 – CASA N° 152 – PLAN 50 VIVIENDAS FEDERALISMO de la localidad de CENTENARIO a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 9170-003024/2021**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. SILVIO IBAÑEZ DNI N° 18.506.363 y JORGELINA MARIEL BARRERA DNI N° 23.003.668 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: MANZANA 07 – LOTE 08 – PLAN 50 VIVIENDAS de la Localidad de ZAPALA, a presentarse en CARMEN DE PATAGONES Y FELIX SAN MARTIN – NEUQUEN CAPITAL, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 8241-004375/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. ABEL DOMINGO MARTINEZ BELTRAN DNI N° 16.503.452 y MARCELA DEBORA MARTINEZ DNI N° 31.099.167 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: CASA 111 -LOTE 01 - MANZANA G – NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-23-048-5020-0000 que es parte del conjunto habitacional denominada PLAN 202 VIVIENDAS FONAVI de la Ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 2367-003833/2001-00001/2023**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. MARIA ANGELICA GUTIERREZ DE CIL DNI N° 4.883.975 y DAVID SILVERIO CUAL DNI N° 21.741.278 y MONICA VILLANUEVA DNI N° 20.339.031 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: MANZANA E – CASA 810 – LOTE 10 – PLAN FONAVI II - BARRIO PROGRESO y la unidad habitacional identificada como: MANZANA I - DEPARTAMENTO 8 B – PLAN 1058 VIVIENDAS TCI – BARRIO CANAL V de la ciudad de NEUQUÉN, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. N° 8241-005458/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días: a los Sres. ALFREDO ANDRES IGLESIAS DNI N° 7.671.707 y LIDIA EDELMIRA OCAMPO DNI N° 5.440.112 y/o a quien/quienes se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: MANZANA 28 A - LOTE 20 - CASA 34 - PLAN 76 VIVIENDAS FEDERALISMO CONVENIO MUDON de la Localidad de CUTRAL CO, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION. Fdo. MARCELO DANIEL SAMPABLO.

1p 21-07-23

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Norma Barria DNI 18.451.242 transfiere la licencia comercial N° 04742 con vencimiento 10/08/2025 al Sr. Rosas Roberto Javier DNI 26.557.706.

1p 21-07-23

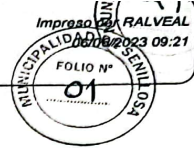
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

BALANCE DE TESORERÍA MARZO DE 2023



Tesorería
Balance de Tesorería
 Fecha Desde 01/03/2023 Hasta 31/03/2023
 UA: Administración Central



Saldo Inicial		
1	CAJA UNICA	6.020.872,86
109436/1	Cuenta N° 1	2.019.120,70
109436/10	Cuenta N° 10	23.881,65
109436/11	Cuenta N° 11	7.391,38
109436/12	Cuenta N° 12	2.620,43
109436/2	Cuenta N° 2	13.311.264,73
109436/5	Cuenta N° 5	17.596,14
109436/6	Cuenta N° 6	9.087,46
109436/7	Cuenta N° 7	8.031.895,87
109436/8	Cuenta N° 8	14.294.986,78
109436/9	Cuenta N° 9	15.247,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	21.582.900,08
Total Disponibilidades		65.336.865,68

Recursos Presupuestarios	Ingresos
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración	60.000,00
11000000-Ingresos Tributarios	97.952.742,25
21000000-Recursos propios de capital	3.626.177,19
13000000-Ingresos No Tributarios	51.611.654,33
17000000-Transferencias corrientes	74.255.833,87
Total Presupuestarios	227.506.407,64

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir. Provincial de Rentas Nqn	378.596,84
74030-UPCN	187.303,78
74008-ART	2.534.422,66
74023-SITRAMUSE Comercio	313.741,00
74016-Embargos	233.369,07
74020-Carta Orgánica	78.452,24
74027-CALF Sepelios	104.189,76
74006-ISSN	41.108.921,76
74018-Club Bicicross	300,00
74031-SITRAMUSE	295.196,36
74022-Descuentos Rentas	655.077,19
74024-TRANSFER Convenio	764.771,63
74004-Cuota Alimentaria	902.752,47
74009-Sindicatos	152.023,87
74029-ATE	529.284,74
25000-Anticipos Gastos	62.072,58
75011-Cobros por tarjetas de débito	8.619.928,30
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	15.950,00
74052-COLECTA Solidaria	35.500,00
74019-Club Municipal	9.000,00
Total Extrapresupuestarios	56.880.854,23

TOTAL INGRESOS 284.387.261,87

YOLANDA TERESA MARLEO
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
 CAJE N° 147 P° 15
 MUNICIPIO DE SENILLOSA

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
 DIRECCION DE FINANZAS
 Municipalidad de Senillosa

MIRIAM HARDEZ VILLA
 Secretaria de Hacienda
 y Finanzas
 Municipalidad de Senillosa

PATRICIA FERNANDEZ
 Intendente
 Municipalidad de Senillosa



Tesorería
Balance de Tesorería
 Fecha Desde 01/03/2023 Hasta 31/03/2023
 UA: Administración Central



Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	13.934.902,63
4000-Bienes de uso	13.722.961,53
1000-Gastos en personal	144.555.334,46
2000-Bienes de consumo	7.842.504,83
3000-Servicios no personales	35.495.862,37
Total Presupuestarios	215.551.566,82

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	4.432.658,66
74005-Dir. Provincial de Rentas Nqn	241.189,79
24346-COORDINACION LOGISTICA DE SERVICIOS PUBLIC	- 10.000,00
24384-SUBSECRETARIA DE COMERCIO Y VECTORES 2023	20.000,00
24385-COORDINACION DE HIDROCARBUROS 2023 Fondo	10.000,00
74030-UPCN	284.321,80
24397-AREA DE CATASTRO 2023 Caja Chica, S/Dto. 362/23.	5.000,00
74008-ART	4.464.592,85
74023-SITRAMUSE Comercio	571.397,00
24343-DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS 2023 Caja Ch	- 10.000,00
24398-COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL 2023 Fo	25.000,00
24394-ASESOR EN SEGURIDAD E HIGIENE 2023 Fondo Co	8.000,00
74016-Embargos	264.168,43
74020-Carta Orgánica	150.665,10
74027-CALF Sepeios	104.169,76
24336-AREA TALLER 2023. Fondo de Combustible Dcto N° 1	8.000,00
24347-COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIONES	20.000,00
24381-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023 Caja C	10.000,00
24389-AREA EVENTO 2023 Fondo Combustible, S/Dto. 165/2	- 25.000,00
74006-ISSN	37.827.161,77
24345-COORDINACION DE PLANIFICACION Y LOGISTICA	- 10.000,00
74031-SITRAMUSE	542.955,00
74022-Descuentos Rentas	655.077,19
74024-TRANSFER Convenio	600.275,51
74004-Cuota Alimentaria	951.489,49
24327-SECRETARIA PRIVADA 2023 Caja Chica, Dcto. N° 17	7.000,00
24373-DIRECCION DE TRANSITO 2023 Caja Chica, s/ Dto N	4.530,00
24399-AREA DE CATASTRO 2023 Fondo Combustible, S/Dto	8.000,00
74009-Sindicatos	972.452,66
24393-AREA DE ARROYITO 2023 Fondo Combustible, S/Dto	8.000,00
24396-DPTO. DE TECNICA VETERINARIA Medicamentos, Dt	15.000,00
25000-Anticipos Gastos	79.968,75
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	5.088.019,76
76011-Cobros por tarjetas de débito	8.519.928,30
74026-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	15.950,00
24348 COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIONES	10.000,00
74032-COLECTA Solidaria	14.200,00
Total Extrapresupuestarios	65.882.211,82

TOTAL EGRESOS	281.433.777,84
----------------------	-----------------------

GOBIERNO FEDERAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION NACIONAL DE CONTABILIDAD
 C.I.C.E. N° 17.115
 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
 DIRECCION DE FINANZAS
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Página: 2 de 9

 MIRTA DE VILLA
 Secretaria de Hacienda
 y Finanzas
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

PATRICIA FERNANDEZ
 Intendente
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Comisionar - MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Reporte: REP_BALANCE_1ESUVU



Tesorería
Balance de Tesorería

Fecha Desde 01/03/2023 Hasta 31/03/2023
UA: Administración Central



Saldo Final		
1	CAJA UNICA	8.057.056,42
109436/1	Cuenta N° 1	3.416.060,02
109436/10	Cuenta N° 10	23.881,65
109436/11	Cuenta N° 11	7.391,38
109436/12	Cuenta N° 12	2.620,43
109436/2	Cuenta N° 2	24.840.896,68
109436/5	Cuenta N° 5	17.596,14
109436/6	Cuenta N° 6	9.087,46
109436/7	Cuenta N° 7	5.997.486,74
109436/8	Cuenta N° 8	14.135.880,98
109436/9	Cuenta N° 9	15.247,60
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	11.767.144,41
Total Disponibilidades		68.290.349,91

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	65.336.866,68
Ingresos del Periodo:	284.387.261,87
Egresos del Periodo:	281.433.777,64
Saldo Final:	68.290.349,91



[Signature]
 LICENCIADA VERÓNICA MARCO
 CATEDRÁTICA PÚBLICA NACIONAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
 OFICINA DE TRIBUTOS
 MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

[Signature]
 GONZALEZ LILIANA ALFONSO
 DIRECCION DE FINANZAS
 Municipalidad de Senillosa

[Signature]
 MIRTANDA DE VILIA
 Secretaria de Hacienda
 y Finanzas
 Municipalidad de Senillosa

[Signature]
 PATRICIA FERNANDEZ
 Intendente
 Municipalidad de Senillosa

BALANCE DE TESORERÍA ABRIL DE 2023

Gestor - MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA Reporte REP_AD_BALANCE_TESORO



Tesorería
Balance de Tesorería
 Fecha Desde 01/04/2023 Hasta 30/04/2023
 UA: Administración Central



Impresor RALVEAL
 27/04/2023 09:53

Saldo Inicial		
1	CAJA UNCA	8.057.055,42
109439/1	Cuenta N° 1	3.418.080,02
109439/10	Cuenta N° 10	23.861,85
109439/11	Cuenta N° 11	7.391,38
109439/12	Cuenta N° 12	2.520,43
109439/2	Cuenta N° 2	24.840.896,89
109439/5	Cuenta N° 5	17.595,14
109439/6	Cuenta N° 6	9.067,46
109439/7	Cuenta N° 7	5.957.486,74
109439/8	Cuenta N° 8	14.133.892,98
109439/9	Cuenta N° 9	15.247,80
37600067/08	Del Banco Nación Argentina	11.767.144,61
Total Disponibilidades		66.290.349,91

Recursos Presupuestarios	Ingresos
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración	110.000,00
11000000-Ingresos Tributarios	87.114.899,50
21000000-Recursos propios de capital	1.082.404,46
13000000-Ingresos No Tributarios	51.518.253,29
17000000-Transferencias corrientes	71.225.489,28
Total Presupuestarios	211.060.846,54

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Cir Provincial de Rentas Nqn	998.950,88
74009-LPCN	209.929,89
74008-ART	2.415.745,34
74023-SITRAMUSE Convento	310.861,00
74016-Embargos	237.159,86
74020-Carta Orgánica	88.621,10
74027-CALF Sepelios	104.188,76
74006-IGSN	47.189.043,48
74018-Club Rieleros	300,00
74031-SITRAMUSE	341.969,50
74022-Descuentos Rentas	718.252,21
74024-TRANSFER Convento	1.028.139,39
74004-Cuota Alimentaria	1.013.443,21
74003-Sindicatos	199.848,08
74029-ATE	618.309,49
23005-Anticipos Gasto	1.459,99
75011-Copias por tarjetas de débito	4.021.827,73
74028-CMG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	15.950,00
74014-Club Municipal	8.000,00
Total Extrapresupuestarios	58.187.544,84

TOTAL INGRESOS	279.239.999,29
-----------------------	-----------------------



GONZALEZ GABRIELA
 DIRECCION DE FINANZAS
 Municipalidad de Senillosa

Página 7 de 16



FERNANDEZ PATRICIA
 Secretaria de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Senillosa



PATRICIA FERNANDEZ
 Intendente
 Municipalidad de Senillosa

Gestionar - MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Reporte REP_AD_BALANCE_TESORO VERBODIT



Tesorería
Balance de Tesorería
Fecha Desde 01/04/2023 Hasta 30/04/2023
UA: Administración Central

Impreso por: PATRICIA FERNANDEZ
27/06/2023 09:53

Gastos Presupuestarios	Egresos
5000-Transferencias	14.592.480,40
4000-Bienes de uso	22.194.949,85
1000-Gastos en personal	130.300.260,02
2000-Bienes de consumo	10.575.701,21
3000-Servicios no personales	33.520.429,04
Total Presupuestarios	208.283.800,52

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes	- 756.588,28
24346-COORDINACION LOGISTICA DE SERVICIOS PUBLIC	10.000,00
74030-UPCN	548.517,70
24344-DIRECCION DE PROYECTOS, PLANIFICACION Y C	10.000,00
74008-ART	2.532.027,65
74023-SITRAMUSE Comercio	313.741,06
24343-DIRECCION DE ESPACIOS PUBLICOS 2023 Caja Ch	10.000,00
74016-Embargos	233.388,07
74027-CALF Sepelios	104.188,78
74006-ISSN	40.833.367,89
24345-COORDINACION DE PLANIFICACION Y LOGISTICA	- 10.000,00
74031-SITRAMUSE	293.106,36
24400-TRIBUNAL DE FALTAS 2023 Caja Chica S/Dto. 552/23	10.000,00
74022-Descontos Rentas	718.202,21
74034-TRANSFER Conveito	764.771,83
74034-Cuota Alimentaria	902.752,47
24327-SECRETARIA PRIVADA 2023 Caja Chica, Dcto. N° 17	8.000,00
24401-TRIBUNAL DE FALTAS 2023 Fondo Combustible S/Dto	10.000,00
74009-Sindicatos	402.500,34
74026-ATE	970.323,10
24395-DIRECTORA DE TURISMO 2023 Caja Chica, S/Dto. 27	10.000,00
25000-Anticipos Gastos	120.700,00
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	2.822.905,04
75011-Cobros por tarjetas de debito	4.091.607,73
24326-SECRETARIA PRIVADA 2023,Fondo de Combustible. C	18.000,00
74032-COLECTA Solidaria	35.500,00
Total Extrapresupuestarios	54.738.933,07

TOTAL EGRESOS 263.022.814,19

Saldo Final		
1	CAJA UMCA	5.854.800,12
109436/1	Cuenta N° 1	18.147.004,00
109436/10	Cuenta N° 10	23.881,86
109436/11	Cuenta N° 11	7.361,38
109436/12	Cuenta N° 12	2.620,43
109436/2	Cuenta N° 2	33.798.720,79
109436/5	Cuenta N° 5	17.599,14
109436/6	Cuenta N° 6	9.087,46
109436/7	Cuenta N° 7	9.108.635,26

[Handwritten signature]
 GONZALEZ LILIANA ALEJANDRA
 DIRECCION DE FINANZAS
 Municipalidad de Senillosa

Página: 2 de 10
[Handwritten signature]
 PATRICIA FERNANDEZ
 Secretaria de Hacienda
 y Finanzas
 Municipalidad de Senillosa

[Handwritten signature]
 PATRICIA FERNANDEZ
 Intendente
 Municipalidad de Senillosa

Gestionar - MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA Reporte: REP_AD_BALANCE_TESORO



Tesorería
Balance de Tesorería
 Fecha Desde 01/04/2023 Hasta 30/04/2023
 UA: Administración Central

Impreso por: RALVEAL
 27/07/2023 09:53



109438/9	Cuenta N° 8	108.948,09
109439/9	Cuenta N° 9	15.247,60
3780006/106	Cta Banco Nación Argentina	6.580.502,10
Total Disponibilidades		75.506.636,82

Demostración Saldo	Importe
Saldo Inicial:	60.296.349,91
Ingresos del Periodo:	270.238.890,20
Egresos del Periodo:	283.022.814,19
Saldo Final:	75.506.636,82



YOLANDA TERESA MAJANO
 CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD
 CPCE Nº 17191 SENILLOSA
 MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

BONIALEZ LUANA ALEJANDRA
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 Municipalidad de Senillosa

MIRTA FERNÁNDEZ
 Secretaria de Hacienda
 y Finanzas
 Municipalidad de Senillosa

PATRICIA FERNÁNDEZ
 Intendente
 Municipalidad de Senillosa

1p 21-07-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **EX-2023-00233359-NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto: “Planta dosificadora de hormigón armado”, propuesto por GROOM TECH SRL, en coordenadas, sistema Gauss Kruger - Posgar 94, Y 2.323.200,10 - X 5.562.819,37, localizado en la Provincia del Neuquén - Departamento Lacar. El Proyecto consiste en la elaboración de hormigón, en estado no endurecido, resultante de la mezcla de cemento, minerales ornamentales, agua y aditivos. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los Veinte (20) días hábiles siguientes, en la Autoridad, cita en Calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2. Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Boccardi Ezequiel Oscar.

1p 21-07-23

Transferencia de Licencia Comercial

Andrés Salvador Pozzebon DNI N° 17.140.956 - CUIT: 20-17140956-0 cede la Licencia Comercial N° 055145 - "EL ORIGEN BEER HOUSE S.R.L.". Domicilio: Leloir 485 - Local 1 - B° Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre a la sociedad FRUTA FRESCA SAS, representada por Alfaro Cesar David - DNI 24.877.724 - CUIT: 20-24877247-7 Administrador Titular de FRUTA FRESCA SAS.

1p 21-07-23

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr Varas Ramírez Carlos Gabriel, CUIT N° 20-45151426-2 le transfiere Licencia Comercial N 060215 expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del rubro artículos de vestir en general y venta de fantasía y bijouterie , Novedades. Al Sr Roberto Emanuel Echeverria, DNI 52.584.021. Ciudad de Neuquén. 28-06-2023

1p 21-07-23

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN

DISPOSICIÓN N° 72/23

Neuquén, 07 de Julio de 2023.

VISTO:

Lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 2561/07 y sus decretos reglamentarios 1438/08 y 036/09 que ordena la realización de inscripciones anuales en los meses de abril, agosto y diciembre en forma simultánea en toda la provincia por los pretensos adoptantes.

CONSIDERANDO:

Que la citada norma prevé como segunda inscripción anual ante el RUA en el mes de **Agosto** el plazo de diez (10) días; debiendo efectuarse el llamado con un plazo de anterioridad de treinta (30) días para lo cual deberá darse debida publicidad en los medios de comunicación radiales, televisivos y escritos de la región y en el Boletín Oficial.

Que para ello se arbitrarán las herramientas informáticas indispensables para la posibilitar la presentación de la documentación respaldatoria de las inscripciones exigidas por ley. Ello a fin de lograr la inscripción de los pretensos adoptantes en forma simultánea, tal como se ha venido realizando hasta la fecha.

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR DEL REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN
DISPONE:**

- I. Efectuar el llamado a inscripción ante el Registro Único de adopción de la Provincia del Neuquén por el plazo de diez (10) días a llevarse a cabo desde el día **01 de Agosto de 2023** hasta el día **10 de Agosto de 2023** a través del llenado del formulario de gestión que se habilitará oportunamente en la página Web del Poder Judicial.
- II. Hacer reserva en cuanto a que el formulario de referencia es de gestión y determina el orden de la inscripción una vez acreditado el cumplimiento de los recaudos legales a través de la documentación pertinente que deberá ser presentada en la fecha que para ello se fije bajo apercibimiento de tener por no efectuado el tramite.
- III. Requerir a la Secretaría de Informática del Poder Judicial la habilitación en la Pagina Web del Poder Judicial en el espacio destinado al Registro de Adoptantes del formulario de gestión que fuera utilizado en las inscripciones ante este organismo ya efectuadas.
- IV. Que dicho formulario se encuentre habilitado **desde la 9:00 hs. del día 1 de Agosto de 2023 hasta las 9:00 hs. del día 10 de Agosto de 2023.**
- V. Que los días **11 al 14 INCLUSIVE de Agosto** del corriente año se recibirá la documentación correspondiente vía mail en formato PFD al correo institucional ruanqn@jusneuquen.gov.ar.

- VI.** Que una vez ingresados en el sistema informático los datos de los pretensores adoptantes y cumplimentado con lo mencionado precedentemente; se determinará el número de legajo y orden de prelación en el que han quedado registrados; oportunidad hasta la cual no generará dicho número de orden ningún derecho en relación a la prelación.
- VII.** Elévese la presente a la Secretaría de Superintendencia para conocimiento del Tribunal Superior de Justicia y merituar la autorización de la publicación del llamado a inscripción previsto en el art. 15 de la Ley 2561/07.

Fdo. Dra. Viviana Toselli, Subrogante A/C DPRUANQN.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

El Ente Provincial de Energía del Neuquén Notifica que según RESOL-2023-334-E-NEU-SGSP se aprobó desde la Secretaría General y Servicios Públicos el Cuadro Tarifario (IF-2023-00985176-NEU-COMERC#EPEN y IF-2023-00985316-NEU-COMERC#EPEN) "Consumos julio 2023". <http://www.epen.gov.ar/index.php/oficina-comercial/>.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2023

2093 - Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar las áreas para la explotación de áridos de tercera categoría (canteras) dentro del ejido de la Ciudad de Senillosa, con las excepciones que se determinen en el artículo

2° de la presente Ordenanza. PROMULGADO según Decreto Municipal N° 1009/2023.

2094 - Incorporase a la Ordenanza N° 809, en su Título Segundo sobre “Faltas contra la Sanidad e Higiene, y de la Calidad Ambiental”; capítulo V “De la preservación de la Calidad Ambiental”, el Artículo 86° BIS. PROMULGADO según Decreto Municipal N° 1010/2023.

2095 - Adhiérase en todos sus términos a la Ley Provincial N° 3384, la cual modifica el artículo 10° de la Ley Provincial N° 2178 y crea el programa provincial “Alcohol Cero”, invitándose a los municipios a suscribir los convenios pertinentes con el objeto de efectivizar las disposiciones de la norma. PROMULGADO según Decreto Municipal N° 1008/2023.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5110. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES – RENDICION DE CUENTAS- EJERCICIO 2019**” (Expte. N° 5600-07073/2019), en trámite por ante este Tribunal ... Visto ... Considerando: ... Resuelve: **ARTICULO 1°:** TENER por presentada extemporáneamente -con fecha 14/06/2021- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes - Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. **ARTÍCULO 2°:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Martín de los Andes correspondiente al Ejercicio 2019 conforme al Informe de Auditoría N° 6850/21-DMyCF y sus salvedades y limitaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y el Estado de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, mientras que respecto del Estado de Tesorería -por las razones explicadas en el Considerando IV del presente Acuerdo-, no se pudo emitir opinión sobre la situación financiera que debería contener respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos referidos al 31 de diciembre de 2019. El Municipio auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que

fueran objeto de examen, excepto por las lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **ARTÍCULO 3º:** Por Secretaría, NOTIFICAR el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, Sra. Brunilda Rebolledo -Intendente por el periodo 01/01/2019 al 10/12/2019-, Sr. Carlos Javier Saloniti -Secretario de Economía y Hacienda por el periodo 01/01/2019 al 10/12/2019 e Intendente por el periodo 11/12/2019 al 31/12/2019-, Sr. Juan Manuel Mansilla -Secretario de Economía y Hacienda por el periodo 11/12/2019 al 31/12/2019- y Sra. Adriana Crespo -Contadora Municipal por el periodo 01/01/2019 al 31/12/2019-, de la Municipalidad de San Martín de los Andes. **ARTÍCULO 4º:** HACER SABER a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto de la presentación en término de la rendición de cuentas anual de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140. **ARTÍCULO 5º:** NOTIFICAR el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. **ARTÍCULO 6º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C- 5212. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidos, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**COMISION DE FOMENTO DE QUILI MALAL - RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2018**” (Expte. **Nº 5600-06226/2018**), en trámite por ante este Tribunal;,,, Visto ... Considerando: ... Resuelve: **ARTICULO 1º:** TENER por presentada extemporáneamente, con fecha 15/07/2019 la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili Malal - Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. **ARTÍCULO 2º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili

Malal correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6676/19-D.M.C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, el Estado de Tesorería y el Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2018. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. **ARTÍCULO 3º:** Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir Cuentas, señores Claudio Sáez -Presidente- y Marcelo Luis Riquelmes –Secretario Tesorero- del Anexo I, Observación N° 1 puntos 1 a 8 y N° 2 puntos 1 a 5, contenidas en el Informe de Auditoría N° 6676/19 D.M. y C.F; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. VENCIDO el plazo fijado, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. **ARTÍCULO 4º:** ADVERTIR, a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar -en los ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. **ARTÍCULO 5º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTÍCULO 6º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal) Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5129. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes diciembre del año dos mil veintiuno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ – RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2019**” (Expediente N° 5600-06740/2019), en trámite por ante este Tribunal ... Visto ... Considerando ... Resuelve: **ARTÍCULO 1º:** TENER por presentada extemporáneamente -con fecha 11/02/2021- la Rendición de Cuentas

de la Municipalidad de Picún Leufú - Ejercicio 2019; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. **ARTÍCULO 2º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Picún Leufú correspondiente al Ejercicio 2019, conforme al Informe de Auditoría N° 6861/21-D.M. y C.F., sus salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y su observación, con opinión favorable en las cifras expuestas en los Estados Contables auditados, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos referidos al 31 de diciembre de 2019. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las observaciones mencionadas en el Artículo 3º. **ARTÍCULO 3º:** Por Secretaría, DAR TRASLADO, conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Carlos Alfredo Casteblanco -Intendente desde 01/01/2019 al 31/12/2019-, Lucas Argentino Venancio -Secretario de Hacienda y Administración desde 01/01/2019 al 09/12/2019- y Patricia Noemi Teker -Secretaria de Hacienda y Administración desde 10/12/2019 al 31/12/2019-, de la Observación N° 1 contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6861/21-D.M. y C.F.; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. **ARTÍCULO 4º:** VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. **ARTÍCULO 5º:** EXHORTAR a las autoridades municipales a que arbitren las medidas que resulten conducentes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumpliendo de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en el ley 2.141. **ARTÍCULO 6º:** NOTIFICAR el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. **ARTÍCULO 7º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTÍCULO 8º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dr. ROBERTO G. BUSAMIA (Presidente Subrogante), Cra. ANA C. ESTEVES, Cra. MARÍA VAQUEIRO, Dra. LAURA M. SERRANO, Dr. ANTONIO A. DI MAGGIO (Vocales), Dra. DANIELA G. BROLLO (Prosecretaria a/c de Secretaría).

ACUERDO C-5141. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LOS MICHES - RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2019” Expediente N° 5600-07397/2019**, en trámite por ante este Tribunal ... Visto ... Considerando ... Resuelve: **ARTÍCULO 1º:** TENER por presentada en forma extemporánea -con fecha 22/03/2021-, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Miches - Ejercicio 2019, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. **ARTÍCULO 2º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Miches correspondiente al Ejercicio 2019, conforme al Informe de Auditoría N° 7004/21-D.M. y C.F. y sus limitaciones, sus salvedades y observación señalada en el apartado IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y de Tesorería al 31 de diciembre de 2019. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por la observación detallada en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. **ARTÍCULO 3º:** Por Secretaría, DAR TRASLADO a los obligados a rendir cuentas, señores Víctor Orlando Ortega (Intendente por el periodo 01/01/2019 al 09/12/2019), Ezequiel Vélez (Secretario de Hacienda por el periodo 01/01/2019 al 09/12/2019 e Intendente por el período 10/12/2019 al 31/12/2019), y Gabriela Belén San Martín (Secretaria de Hacienda por el período 10/12/2019 al 31/12/2019), de la Observación N° 1 incs 1) a 32), consignada en el Anexo I del Informe N° 7004/21-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. **ARTÍCULO 4º:** VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. **ARTÍCULO 5º:** EXHORTAR a las autoridades municipales a que arbitren las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento y se advierta que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de

las sanciones que establece la Ley N° 2.141. **ARTÍCULO 6°:** NOTIFICAR el presente acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. 3. **ARTÍCULO 7°:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTÍCULO 8°:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dr. ROBERTO G. BUSAMIA (Presidente Subrogante), Cra. ANA C. ESTEVES, Cra. MARIA VAQUEIRO, Dra. LAURA M. SERRANO, Dr. ANTONIO A. DI MAGGIO, (Vocales) Dra. DANIELA G. BROLLO (Prosecretaria A/C Secretaría).

ACUERDO C-5144. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN – RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2019**” (**Expediente N° 5600-06802/2019**), en trámite por ante este Tribunal ... Visto ... Considerando ... Resuelve: **ARTÍCULO 1°:** TENER por presentada en forma extemporánea - con fecha 12/02/2021-, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio financiero 2019 de la Municipalidad de Neuquén; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. **ARTÍCULO 2°:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Neuquén correspondiente al Ejercicio 2019 en virtud del Informe de Auditoría N° 7006/21-D.M. y C.F., en cual las Auditoras Fiscales opinan que el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos presenta razonabilidad en las cifras expuestas a excepción de las salvedades y limitaciones expresadas en el Considerando IV del presente, mientras que se abstienen de emitir opinión sobre los Estados de Situación Financiera Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería como consecuencia de las salvedades significativas en las limitaciones señaladas en los apartados “Alcance de la Tarea” y “Aclaraciones Previas a la Opinión”, tal cual lo expresado en el análisis de cada estado contable señalado en el Considerando IV y las observaciones detalladas en el Artículo 3° del presente Acuerdo. **ARTÍCULO 3°:** Por Secretaría DAR TRASLADO, conjuntamente con el presente

Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, según el siguiente detalle: I. A los señores Ing. Guillermo Claudio Monzani -A/C de la Intendencia 16/01/2019 al 11/03/2019, 15/09/2019 al 20/10/2019 y 26/10/2019 al 09/12/2019-, Esmir Fabián García -A/C Intendencia 21/10/2019 al 25/10/2019-, Mariano Gaido -10/12/2019 al 31/12/2019, Cr. José Luis Artaza -Secretario de Economía y Hacienda 01/01/2019 al 09/12/2019, Cr. Darío E. Duffard -Contador Municipal 01/01/2019 al 31/12/2019-, Cra. Jazmín Marticorena Villanueva -Directora de Tesorería 01/01/2019 al 31/12/2019-, de la Planilla I - Observaciones N° 1 y N° 2 incisos 1) al 12). II. A los señores Guillermo Claudio Monzani -Presidente de HCD 01/01/2019 al 15/01/2019, 12/03/2019 al 28/03/2019 y 06/04/2019 al 14/09/2019-, Claudia Ángela Argumero -Presidente del HCD 10/12/2019 al 31/12/2019, Francisco Sánchez -A/C de Presidencia HCD 16/01/2019 al 11/03/2019 y 29/03/2019 al 05/04/2019-, María Eugenia Ferraresso A/C de Presidencia HCD 15/09/2019 al 09/12/2019-, Cra. Carolina Andrea Tropan -Secretaria de Administración del HCD 01/01/2019 al 09/12/2019-, José Marzioletti -Secretario de Administración del HCD 10/12/2019 al 31/12/2019-, Horacio Emilio Oliva -Secretario Legislativo HCD 01/01/2019 al 02/06/2019 y 29/06/2019 al 09/12/2019-, Federico Augusto Closs - Secretario Legislativo HCD 10/12/2019 al 31/12/2019- y Juan Manuel Apollonio -A/C Secretaría Legislativa HCD 03/06/2019 al 28/06/2019-, de la Panilla II - Observaciones N° 1 incisos 1); N° 2 inciso 1); N° 3 y N° 4 inciso 1). III. A los señores Dr. Ricardo A. Riva -Defensor del Pueblo 01/01/2019 al 31/12/2019-, Dr. Néstor Mario Arce López -Defensor del Pueblo Adjunto 01/01/2019 al 31/12/2019- y Cr. Omar Bernardo Lopini -Director del Área Contable 01/01/2019 al 31/12/2019-, de la Planilla III Observación N° 1 incisos 1) y 2). Las Planillas de Observaciones arriba mencionadas han sido formulas en el Anexo I de Observaciones del Informe de Auditoría N° 7006/21-D.M. y C. F.. **ARTÍCULO 4°:** VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3° pasen las actuaciones a las Auditoras Fiscales para que produzcan informe de Descargos. **ARTÍCULO 5°:** EXCLUIR del presente trámite y procedimiento jurisdiccional que lleva a cabo este Órgano de Control a los señores Horacio Rodolfo Quiroga y Claudio Emir Silvestrini, en razón de lo dispuesto en el Acuerdo I-2031 señalado en el Considerando III del presente Acuerdo. **ARTÍCULO 6°:** HACER SABER a las actuales autoridades, que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto de la presentación en término de la rendición de cuentas anual de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1.140. **ARTÍCULO 7°:** EXCLUIR de los

alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTÍCULO 8º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.: Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA (Presidente Subrogante) Cra. ANA CECILIA ESTEVES, Cra. MARÍA VAQUEIRO, Dra. LAURA MARCELA SERRANO (Vocales) Cra. MARÍA SOLEDAD CAMPOY (Vocal Subrogante) Dra. DANIELA GERALDIN BROLLO (Prosecretaria a/c de Secretaría).

ACUERDO C-5325. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**COMISION DE FOMENTO EL SAUCE – RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2020**” (Expte. N° 5600-07671/2020), en trámite por ante este Tribunal;,,, Visto ... Considerando: ... Resuelve: **ARTICULO 1º:** TENER por presentada extemporáneamente, con fecha 22/04/2022, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de El Sauce -Ejercicio 2020-, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2020. **ARTÍCULO 2º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de El Sauce correspondiente al Ejercicio 2020 conforme al Informe de Auditoría N° 7312/22-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos al 31 de diciembre de 2020. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **ARTÍCULO 3º:** Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir Cuentas, señores: Torres Edgardo (Presidente 01/01/20 al 31/12/20) y Mesa Tulio (Secretario Tesorero 01/01/20 al 31/12/20) de la Observación N° 1 Puntos 1) a 3) y Observación N° 2 Puntos 1) a 6) contenidas en el Anexo I del

Informe de Auditoría N° 7312/22 D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 4º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. **ARTÍCULO 5º:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento HACIENDO SABER que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. **ARTÍCULO 6º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5349. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**COMISION DE FOMENTO VILLA DEL PUENTE DE PICUN LEUFU - RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2021**” (Expte. N° 5600-08432/2021), en trámite por ante este Tribunal;,,, Visto ... Considerando: ... Resuelve: **ARTICULO 1º:** TENER por no presentada, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú - Ejercicio 2021. **ARTÍCULO 2º:** ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio 2021 y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructora Sumariante a la Dra. Delia Díaz. **ARTÍCULO 3º:** APLICAR al señor Paz Miguel Alberto -Presidente por el periodo 01/01/2021 al 31/12/2021-, una multa de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00), de conformidad a lo establecido en el art. 107º de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser abonada en el plazo de veinte (20) días en la cuenta corriente N° 110/3 CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.

CAROZO, CUIT 30-70751767-7- que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se libraré testimonio y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. **ARTÍCULO 4º:** NOTIFICAR el presente Acuerdo al obligado a rendir cuentas, el señor Paz Miguel Alberto - Presidente por el período 01/01/2021 al 31/12/2021- de la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú. **ARTÍCULO 5º:** ADVERTIR al presidente de la Comisión de Fomento que deberá arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto a la presentación en término de la rendición de cuentas de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I- 1.140, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley 2141. **ARTÍCULO 6º:** COMUNICAR el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. **ARTÍCULO 7º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5357. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE LONCOPIE – RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2019” (Expte. N° 5600-06855/2019)**, en trámite por ante este Tribunal ... Visto ... Considerando: ... Resuelve: **ARTICULO 1º:** DEJAR SIN EFECTO la Observación N° 1 incisos 1), 4), 5) y 6) formulada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6899/21-D.M. y C.F., con fundamento en el Informe N° 7288/22 D.M. y C.F.; correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2019 de la Municipalidad de Loncopué y en consecuencia ordenar el archivo. **ARTÍCULO 2º:** DISPONER el archivo de la Observación N° 1 incisos 2) y 3) incluida en el Anexo I del In-

forme de Auditoría N° 6899/21-D.M. y C.F. en virtud del pago total efectuado, cancelatorio del capital y sus intereses. **ARTÍCULO 3°:** NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a los Sra. María Fernanda Villone (Intendente del 01/01/2019 al 09/12/2019) y a los Sres. Walter Rómulo Fonseca (Intendente del 10/12/2019 al 31/12/2019), Miguel Ángel Peralta (Secretario de Hacienda del 01/01/2019 al 09/12/2019) y Gabriel Fonseca (Secretario de Hacienda del 10/12/2019 al 31/12/2019) y al Consejo Deliberante de Loncopué para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. **ARTÍCULO 4°:** REMITIR las actuaciones a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero para su intervención de competencia. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5365. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LAS COLORADAS – RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2021**” (Expte. N° 5600-08427/2021), en trámite por ante este Tribunal ... Visto ... Considerando: ... Resuelve: **ARTICULO 1°:** TENER por no presentada, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Coloradas - Ejercicio 2021. **ARTICULO 2°:** ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial que tendrá como finalidad reunir toda la documentación correspondiente a la rendición de cuentas por el ejercicio 2021 y proceder a su estudio determinando la existencia o no de perjuicio fiscal y las responsabilidades administrativas que pudieran corresponder. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. **ARTICULO 3°:** APLICAR al señor Abel Adrián Matus (Presidente de la Comisión Municipal del 01/01/2021 al 31/12/2021), una multa de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00), de conformidad a los establecido en el art. 107° de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, la que deberá ser abonada en el plazo de veinte (20) días en la cuenta corriente N° 110/3 que el Tribunal - CUIT 30-70751767-7 tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, estableciéndose como lugar de pago la sede

del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára testimonio y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. **ARTICULO 4°:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a los obligados a rendir Cuentas señores Abel Adrián Matus (Intendente) y María Elizabeth Mardones (Secretaria Tesorera), de la Municipalidad de Las Coloradas. **ARTICULO 5°:** EXHORTAR a la Comisión Municipal de Las Coloradas a que arbitre las medidas necesarias para que en los ejercicios siguientes, la rendición de cuentas anual, se ajuste a la normativa legal vigente respecto a los plazos para su presentación. **ARTICULO 6°:** COMUNICAR el presente Acuerdo a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia. **ARTICULO 7°:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y pasen las actuaciones al Departamento de Sumarios. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5373. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**COMISION DE FOMENTO DE VILLA CURI LEUVÚ – RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2021**” (Expte. N° 5600-08254/2021), en trámite por ante este Tribunal ... Visto ... Considerando: ... Resuelve: **ARTICULO 1°:** TENER por presentada, con fecha 30/06/22 la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú - Ejercicio 2021; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. **ARTICULO 2°:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú correspondiente al Ejercicio 2021, conforme al Informe de Auditoría N° 7331/22-D.M.C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV- y sus Observaciones, con opinión favorable sobre la razonabilidad

de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial, el Estado de Tesorería y el Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2021. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por la Observación detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **ARTICULO 3º:** Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir Cuentas, señores Vázquez, Horacio Adolfo (Presidente del 01/01/2021 al 31/12/2021), Fuentes, Ángel Alberto (Secretario Tesorero del 01/01/2021 al 10/08/2021) y Segura, Rubén (Secretario Tesorero del 11/08/2021 al 31/12/2021) de la Observación N° 1 Puntos 1) a 2) y Observación N° 2 Punto 1) a 10) contenidas en el Anexo I del Informe N° 7331/22 D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. **ARTICULO 4º:** VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. **ARTICULO 5º:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento HACIENDO SABER que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. **ARTICULO 6º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTICULO 7º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Huber D. Bruges (Vocal Subrogante), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5376. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**COMISION DE FOMENTO DE EL SAUCE – RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2021**” (Expte. N° 5600-08407/2021), en trámite por ante este Tribunal ... Visto ... Considerando: ... Resuelve: **ARTICULO 1º:** TENER por presentada extemporáneamente -con

fecha 18/08/2022- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de El Sauce -Ejercicio 2021-, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. **ARTICULO 2º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de El Sauce correspondiente al Ejercicio 2021 conforme al Informe de Auditoría N° 7375/22- D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV-, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables auditados por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. **ARTICULO 3º:** Por Secretaría, DAR TRASLADO, conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señores Torres Edgardo -Presidente por el período 01/01/2021 al 31/12/2021- y Meza Villalobos Tulio Alberto -Secretario Tesorero por el período 01/01/2021 al 31/12/2021-, de las Observaciones N° 1 Puntos 1) a 12) y N° 2, Punto 1) Incisos 1) a 10) y Punto 2 Inciso 1), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7375/22-D.M. y C.F., a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. **ARTICULO 4º:** VENCIDO el plazo fijado a los obligados por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. **ARTICULO 5º:** EXHORTAR a las autoridades a que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la ley N° 2141. **ARTICULO 6º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTICULO 7º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Huber D. Brugues (Vocal Subrogante), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5382. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS – RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2021**” (Expte. N° 5600-08273/2021), en trámite por ante este Tribunal ... Visto ... Considerando: ... Resuelve: **ARTICULO 1º:** TENER por presentada extemporáneamente -con fecha 18/07/2022-, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2021 de la Municipalidad de Las Lajas, efectuada mediante los Estados de Situación Financiera y Patrimonial, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Tesorería correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. **ARTICULO 2º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Lajas correspondiente al Ejercicio 2021, en los términos expuestos en el Considerando VI del presente decisorio, con opinión fundada sobre el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, respecto de la ejecución del Presupuesto finalizado el 31 de diciembre de 2021. En cuanto a los Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, no se emitió opinión por las razones expresadas en el Considerando IV del presente decisorio. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **ARTICULO 3º:** Por Secretaría, DAR TRASLADO, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los obligados a rendir cuentas, señora María Angélica Espinosa -Intendente desde el 01/01/2021 al 31/12/2021- y señor José Walter Montes- Secretario de Hacienda y Administración desde el 01/01/2021 al 31/12/2021-, de las Observaciones N° 1 inciso 1); N° 2 inciso 1) N° 3 incisos 1), 2) y 3) y N° 4 inciso 1), formuladas en el Anexo I del Informe N° 7348/22- D.M. y C.F. a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. **ARTICULO 4º:** VENCIDO el plazo del artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. **ARTICULO 5º:** EXHORTAR, a las autoridades municipales a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de dicha exhortación habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley N° 2141. **ARTICULO 6º:** NOTIFICAR el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de

conocimiento y demás efectos que correspondan. **ARTICULO 7º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTICULO 8º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Mariela S. Cabanes (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G-2845. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD – RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2021**” - Expediente N° 5600-08170/2021), en trámite por ante este Tribunal;,,, Visto ... Considerando: ... Resuelve: **ARTICULO 1º:** TENER por presentada -con fecha 13/05/2022-, la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad para el Ejercicio 2021; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de los Bienes del Estado, de Origen y Aplicación de Fondos y de Situación Patrimonial, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2021. **ARTICULO 2º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Vialidad correspondiente al Ejercicio 2021, de acuerdo al Informe de Auditoría N° 7372/22-D.G.O.D. y sus salvedades, sus limitaciones -señaladas en el Considerando IV- y sus Observaciones, con opinión acerca de la razonabilidad de los Estados Contables auditados con relación a la información sobre la Situación Financiera, Patrimonial, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos respecto a la ejecución presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de Diciembre del 2021 de la Dirección Provincial de Vialidad. El organismo ha dado cumplimiento a la legislación vigente aplicable a las transacciones sometidas a examen de auditoría con las salvedades expuestas en el Apartado “Aclaraciones Previas” puntos 3 a 8; salvo las Observaciones señaladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. **ARTÍCULO 3º:** Por Secretaría, DAR TRASLADO a los obligados a rendir Cuentas, Sr. RAMÓN SOTO -Presidente desde 01/01/2021 al 31/12/2021- y Cra. FABIANA ESTELA JIMÉNEZ -Directora General de Administración desde 01/01/2021 al 31/12/2021-, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de las

Observaciones N° 1 a N° 8 consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7372/22-D.G.O.D. **ARTÍCULO 4º:** OTORGAR a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. **ARTÍCULO 5º:** GÍRENSE las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe, una vez presentados los respectivos Descargos. **ARTÍCULO 6º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTÍCULO 7º:** REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, DESE al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO G-2847. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO – RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2021**” - Expediente N° 5600-08224/2021), en trámite por ante este Tribunal;,,, Visto ... Considerando: ... Resuelve: **ARTICULO 1º:** TENER por presentada, en fecha 13/05/22, la Rendición de Cuentas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) - Ejercicio 2021; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de la Deuda, de Bienes, y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de Diciembre de 2021. **ARTICULO 2º:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo correspondiente al Ejercicio 2021, conforme el Informe del Auditor N° 7394/22-D.I.C.E., sus salvedades y limitaciones -expresadas en el Considerando IV-, siendo que los Estados Contables auditados presentan razonablemente la información sobre la situación económica y patrimonial al 31.12.2021, reflejada en el Estado Financiero, Estado de Resultados, Estado de Bienes, Estado de la Deuda y Estado de Origen y

Aplicación de Fondos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las cuestiones expuestas en el Considerando IV del presente Acuerdo. **ARTICULO 3º:** Por Secretaría, DAR TRASLADO a los responsables de la Rendición de Cuentas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo por el Ejercicio 2021: Cr. JORGE LUIS FERRERÍA –Coordinador General período: 01/01/2021 al 31/12/2021- y Cra. PATRICIA CARMEN PRINCIPATO TROSSO –Directora General de Tesorería período: 01/01/2021 al 31/12/2021- de las Observaciones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7, consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 7394/2022, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. **ARTICULO 4º:** OTORGAR a los responsables un plazo improrrogable de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. **ARTICULO 5º:** VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, GÍRENSE las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. **ARTICULO 6º:** EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. **ARTICULO 7º:** Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaría).

ACUERDO JR-10047. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS – RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2016 – ACTUACION SUMARIAL**”, (EXPTE. N° 5600-04242/2016 Alc 2)”, en trámite por ante este Tribunal;,,, Visto ... Considerando: ... Resuelve: **ARTICULO 1º:** ABSOLVER de responsabilidad administrativa patrimonial al Señor ROBERTO GABRIEL RODRÍGUEZ (D.N.I: 22.258.531 Secretario de Hacienda y Administración período 01/01/2016 al 12/09/2016), respecto de las Observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad or-

denado por Acuerdo JR-9721, correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Las Lajas, en virtud de no encontrarse en funciones durante los hechos que derivaron en Observaciones por parte de la Auditoría. **ARTICULO 2º:** ABSOLVER de responsabilidad administrativa patrimonial a la Señora MARÍA ANGÉLICA ESPINOSA (D.N.I: 22.771.082 Intendente período 01/01/2016 al 31/12/2016) y al Señor CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ (D.N.I: 10.287.291 Secretario de Hacienda y Administración período 13/09/2016 al 31/12/2016), respecto de las Observaciones N° 1 Incisos 1) a 5), Observación N° 2 incisos 1), 2), 4), 6), 7) y 8), Observación N° 3 y Observación N° 4 en su totalidad, que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9721, contenidas en el Anexo I del Informe N° 6117/17 D.M. y C.F. y ratificadas en Informe sobre descargos N° 6419/18 D.M. y C.F., correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Las Lajas, correspondiendo el archivo de las mismas. **ARTICULO 3º:** DECLARAR la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la Señora MARÍA ANGÉLICA ESPINOSA (D.N.I: 22.771.082 - Intendente) y del Señor CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ (D.N.I: 10.287.291 - Secretario de Hacienda y Administración), de la Municipalidad de Las Lajas, respecto del Cargo oportunamente formalizado y que corresponde a la Observación N° 2 Inciso 5) por la suma de \$20.000,00, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6117/17 D.M. y C.F. y ratificada en el Informe N° 6419/18 D.M. y C.F.. **ARTICULO 4º:** CONDENAR a la Señora MARÍA ANGÉLICA ESPINOSA (D.N.I: 22.771.082) y al Señor CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ (D.N.I: 10.287.291), en forma solidaria, al pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO CON TRES CENTAVOS (\$57.501,03), comprensiva de la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en concepto de capital, con más la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO CON TRES CENTAVOS (\$37.501,03) en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2016 al 31/03/2023 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la cuenta corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7- tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo

indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se libraré testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme Artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. **ARTICULO 5°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE.** Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10055. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**CONTADURÍA GENERAL DIRECCION DE ADMINISTRACION MINISTERIO DE EDUCACIÓN - RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2017 ACTUACIÓN SUMARIAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PLANILLA OBS. N° 04, OBS. N° 01**”, (EXPTE. N° 5600-04997/2017 Alc 21)”, en trámite por ante este Tribunal;,,, Visto ... Considerando: ... Resuelve: **ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO** la Observación N° 01 de la Planilla de Observaciones N° 04, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6380/18-D.G.A.C. y ratificada en el Informe N° 6575/19-D.G.A.C., correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017 de la Contaduría General – Dirección de Administración del Ministerio de Educación, disponiéndose su archivo. **ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE a la Señora GABRIELA HIRSCH, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.** Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Rolando E. Rodriguez (Vocal Subrogante “Ad Hoc”), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10056. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN – RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017 - ACTUACIÓN SUMARIAL –ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA DEL NEUQUÉN, PLANILLA OBS. N°**”

02, OBS. N° 01 y OBS. N° 02”, (EXPTE. N° 5600-04997/2017 Alc 19)”, en trámite por ante este Tribunal;,,, Visto ... Considerando: ... Resuelve: **ARTICULO 1°:** DEJAR SIN EFECTO las Observaciones N° 01 y N° 02 de la Planilla de Observaciones N° 02, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6380/18-D.G.A.C. y ratificadas en el Informe N° 6575/19-D.G.A.C., correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 de la Contaduría General – Administración de la Policía del Neuquén, disponiéndose su archivo. **ARTICULO 2°:** REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE al Señor MANUEL EDUARDO GÓMEZ, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Rolando E. Rodriguez (Vocal Subrogante “Ad Hoc”), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10058. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**COMISION DE FOMENTO LOS CHIHUIDOS - RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2017 – ACUACION SUMARIAL.**”, (EXPTE. N° 5600-04944/2016 Alc 1)”, en trámite por ante este Tribunal;,,, Visto ... Considerando: ... Resuelve: **ARTICULO 1°:** DECLARAR la responsabilidad administrativa patrimonial del Sr. GERÓNIMO FUENTEALBA -Presidente por el período 01-01-2017 al 31-12-2017- y de la Sra. BLANCA FLOR CASTRO -Secretaria Tesorera por el período 01-01-2017 al 31-12-2017-, en relación con las observaciones N° 1 inc. 9) por la suma de \$8.749,00, inc. 10) por la suma de \$2.800,00 y N° 4 inc. 5) por la suma de \$900,00, inc. 8), por la suma de \$1.890,00 inc. e inc. 11) por la suma de \$600,00, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6385/18 y ratificadas en el Informe del Auditor N° 6573/19, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017 de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos. **ARTICULO 2°:** CONDENAR al Sr. GERÓNIMO FUENTEALBA, D.N.I. N° 27.256.387, y a la Sra. BLANCA FLOR CASTRO, D.N.I. N° 28.614.771, en forma solidaria, al pago de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 68/100 (\$42.134,68), compuesta de CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$14.939,00), en concepto de capital y PESOS VENITISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 68/100 (\$27.195,68), en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2017 al

30/03/2023 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán abonar el total resultante en la cuenta corriente N° 110/3, CBU 0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librára testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. **ARTICULO 3º:** REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10078. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**COMISION DE FOMENTO EL SAUCE – RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2018 – ACTUACION SUMARIAL.**”, (EXPTE. N° 5600-06332/2018 Alc 1)”, en trámite por ante este Tribunal;,,, Visto ... Considerando: ... Resuelve: **ARTICULO 1º:** DEJAR SIN EFECTO las Observaciones N° 1 Punto 1 inciso 1); Punto 2 inciso 1), Observación N° 2 Punto 1 incisos 1) a 3) y Punto 2 incisos 1) y 3); contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6675/19-D.M. y C.F., y ratificadas en el Informe N° 7014/21-D.M. y C.F., correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 de la Comisión de Fomento de El Sauce, disponiéndose su archivo. **ARTICULO 2º:** REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Huber D. Brugues (Vocal Subrogante), Dra. Laura M.Serrano (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10081. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del

mismo nombre, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**COMISARIA TERCERA DE NEUQUEN – TORRES BORIS DAVID S/SUSTRACCION PISTOLA MARCA BERSA SERIE 26-C50093.**”, (EXPTE. N° 5600-03189/2014)”, en trámite por ante este Tribunal;,,, Visto ... Considerando: ... Resuelve: **ARTICULO 1º:** DEJAR SIN EFECTO las Observaciones N° 1 Punto 1 inciso 1); Punto 2 inciso 1), Observación N° 2 Punto 1 incisos 1) a 3) y Punto 2 incisos 1) y 3); contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6675/19-D.M. y C.F., y ratificadas en el Informe N° 7014/21-D.M. y C.F., correspondientes a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 de la Comisión de Fomento de El Sauce, disponiéndose su archivo. **ARTICULO 2º:** REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M.Serrano (Vocal), Cr. Huber D. Brugues (Vocal Subrogante), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10087. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**COMISARIA 3º DE NEUQUEN - ZAPATA WALTER S/DAÑOS EN EL MOVIL JP-1017 14/01/2017**”, (EXPTE. N° 5600-05087/2017)”, en trámite por ante este Tribunal ... Visto...Considerando ...Resuelve: **ARTICULO 1º:** DECLARAR la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Cabo WALTER ANDRÉS ZAPATA, L.P 966.603/0 DNI 32.293.973, respecto al hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR 9896. **ARTICULO 2º:** CONDENAR al Cabo WALTER ANDRÉS ZAPATA, L.P 966.603/0 DNI 32.293.973, al pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 75/100 (\$84.124,75), compuesta de Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 (\$28.676,00), en concepto de capital y pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 75/100 (\$55.448,75) en concepto de intereses calculados desde el 14/01/2017 al 30/04/2023 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberá abonar el total resultante en la cuenta corriente N° 110/3, CBU

0970022211000001100035, Alias COLOR.REINA.CAROZO, que el Tribunal -CUIT 30-70751767-7-, tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia-, estableciéndose como lugar de pago la sede del Tribunal de Cuentas sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, lugar en el que se deberá presentar el comprobante respectivo para su acreditación dentro del plazo indicado. Vencido el plazo y sin que se haya dado cumplimiento al pago, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio conforme artículo 119 de la Ley Provincial N° 2141. **ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE.** Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cr. Huber D. Brugues (Vocal Subrogante), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02. **Se publicará el texto fiel remitido por el usuario.**

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 68 Páginas

**Dirección Provincial de Minería -
Pág. 2 a 7**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos
- Pág. 7 a 42**

**Normas Legales
- Pág. 42 a 45**

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 45 a 68**